



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 7

Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 8

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de 18 de octubre de 2011. 9

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 10

Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 588/2012 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Pipiolos», de Umbrete (Sevilla). (PP. 1470/2011). 14

Orden de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «León XIII», de Málaga. (PP. 623/2012). 16

Orden de 15 de octubre de 2012, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Fuentezuelas» de Jaén, pasando a denominarse «Enanitos». (PP. 3072/2012). 17

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso- administrativo núm. 611/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cinco de Granada. 18

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso- administrativo núm. 585/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Tres de Granada. 19

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 604/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 20

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada. 21

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 523/2012, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 22

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suites La Marquesa), de Jerez de la Frontera (Cádiz), que realiza el servicio de asistencia geriátrica en el citado municipio, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 23

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa FCC, S.A. (Rota), que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en el municipio de Rota, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 25

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética de edificios, sitios en Avenida de la Soleá, núm. 2, de Jerez de la Frontera. 27

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de noviembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Transferencias de Capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondientes a los ejercicios 2007 a 2009. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola. 61

Acuerdo de 7 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba la modificación de las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo. 66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 219/2009. (PP. 3025/2012). 68

Edicto de 17 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 514/2008. 69

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 513/2011. (PP. 2779/2012). 70

Edicto de 3 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1302/2011. (PP. 2915/2012). 71

Edicto de 20 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1171/2011. (PP. 1089/2012). 72

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 374/2009. (PP. 2745/2012). 74

Edicto de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento núm. 526/2010. 75

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 34/2012. 76

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 11/2011. 78

Edicto de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 564/2010. 79

Edicto de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 811/2010. 80

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito. 81

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Edicto de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 82

Anuncio de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de devolución de ingreso. 85

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria. 86

Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desestimiento/renuncia ayuda.	87
Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de inadmisión.	88
Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	89
Anuncio de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	90
Anuncio de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de infracciones en el orden social.	91
Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para inspección de declaraciones responsables de empresas de servicios en materia de seguridad industrial.	92

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.	94
Anuncio de 12 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de extinción de contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial que se cita.	96

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2012, del expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía (R-17-2012).	97
Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, del término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 2891/2012).	98
Anuncio de 24 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	99
Anuncio de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	100
Anuncio de 23 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre autorización en el cauce privado afluente del arroyo «Cuerpo de Hombre», en zona de dominio público hidráulico en arroyo «Los Horcajos», en zona de servidumbre y policía en las márgenes izquierda y derecha del arroyo «Los Horcajos», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3042/2012).	101

- Anuncio de 19 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3067/2012). 102
- Anuncio de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) «Cansino», en el término municipal de Moguer (Huelva). (PP. 3030/2012). 103
- Anuncio de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 104
- Anuncio de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 105

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 106
- Acuerdo de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 108
- Acuerdo de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 109
- Acuerdo de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 110
- Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de Establecimientos Sanitarios. 111
- Anuncio de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de centros sanitarios. 112
- Anuncio de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de fecha 1 de octubre de 2012, recaída en el expediente sancionador que se cita. 113

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 459/2012). 114

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 19 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Linares, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local. 115

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 22 de agosto de 2012 (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2012), para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 10 de octubre de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

DNI: 28.864.376-C.

Primer apellido: Marín.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: M.^a Luisa.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Compras y Logística.

Código puesto: 11505210.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 12 de septiembre de 2012 (BOJA núm. 195, de 4 de octubre de 2012), para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 5 de noviembre de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

DNI: 28.924.223-K.
Primer apellido: Méndez.
Segundo apellido: Izuel.
Nombre: Irene.
Puesto trabajo adjudicado: Secretaria Director General.
Código puesto: 2151510.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo: Dirección General de Profesionales.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de 18 de octubre de 2011.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 18 de octubre de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 15 de noviembre de 2012, este Rectorado ha acordado lo siguiente:

Primero. Se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	24194240-B	HINOJOSA LIZANA, MARÍA ANGELES	33,63	39,00	72,63
2	52263677-H	CÁRDENAS SUTIL, FERNANDO	36,13	34,25	70,38
3	34032416-Y	PERALTA LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	31,37	38,00	69,37
4	28464670-P	DOMÍNGUEZ REAL, FRANCISCA	37,84	26,75	64,59

Segundo. Declarar desiertas el resto de las plazas convocadas al no existir aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Tercero. Los/as interesados/as deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal de la interesada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de noviembre de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección Ordenación y Organización.

C.P.T.: 2139410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. Especifico: XXXX- 24.719,52.

Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Profesionales.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Personal.

C.P.T.: 2143010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11

Área funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 30.

C. Especifico: XXXX- 24.719,52.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 588/2012 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 8 de octubre de 2012, en los Autos del Procedimiento de Expropiación Forzosa núm. 588/2012 (Negociado M8), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Serrano López y otro contra el Acuerdo adoptado con fecha 25 de julio de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento dos mil ochocientos un euros y cincuenta y dos céntimos de euro (102.801,52 euros) en el expediente 2011/002, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José y don Rafael Serrano López, titulares de la finca polígono núm. 8, parcela núm. 47, sita en el término municipal de Baena, afectadas por el proyecto de obras de «Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de Torreparedones», y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sede de esta C.P.V., con fecha 9 de noviembre de 2012.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero: Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don José Serrano López y otro, contra el Acuerdo adoptado con fecha 25 de julio de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento dos mil ochocientos un euros y cincuenta y dos céntimos de euro (102.801,52 euros) en el expediente 2011/002, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José y don Rafael Serrano López, titulares de la finca polígono núm. 8, parcela núm. 47, sita en el término municipal de Baena, afectadas por el proyecto de obras de «Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de Torreparedones», y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Segundo. Remitir al Ayuntamiento de Baena, como interesado en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a dicha Entidad Local y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 12 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Pipiolos», de Umbrete (Sevilla). (PP. 1470/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Tamara Isabel Borrallo García, titular del centro de educación infantil «Pipiolos», con domicilio en C/ Alcalde Francisco Salado, núm. 2, de Umbrete (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41011397, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 31 de marzo de 2006 (BOJA de 2 de mayo).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro de educación infantil «Pipiolos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Pipiolos.

Código de centro: 41011397.

Domicilio: C/ Alcalde Francisco Salado, núm. 2.

Localidad: Umbrete.

Municipio: Umbrete.

Provincia: Sevilla.

Titular: Tamara Isabel Borrallo García.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 56 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «León XIII», de Málaga. (PP. 623/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Natalia Martos Beltrán, representante legal de Institución Docente Malagueña, S.A., entidad titular del centro docente privado «León XIII» (Código 29004811), ubicado en C/ Fernández Shaw, núm. 88, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 12 de enero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «León XIII» (Código 29004811), ubicado en C/ Fernández Shaw, núm. 88, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es la Institución Docente Malagueña, S.A., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2012, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Fuentezuelas» de Jaén, pasando a denominarse «Enanitos». (PP. 3072/2012).

Visto el expediente promovido a instancia de doña Dolores Quesada Béjar y doña Antonia C. Linde Ortega, como representantes de «Dolores Quesada Béjar y Antonia Linde Ortega, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Fuentezuelas», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 33 puestos escolares.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Fuentezuelas», que pasa a denominarse «Enanitos», con código 23007587 y domicilio en C/ Fuente de la Salud, s/n, de Jaén, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» anterior.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 611/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.ª planta, doña María Belén Juárez Fernández ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 611/2012, contra Resolución de 9 de octubre de 2012 de esta Delegación Territorial, por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por don Rafael Alcalá Valdivieso contra la decisión de no admisión adoptada por la titularidad del centro docente privado Santo Domingo de Granada para el curso 2012/2013 en Educación Infantil (3 años).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 611/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de noviembre de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 585/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.^a planta, don Jorge Osvaldo Montaña ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 585/2012, contra Resolución de 8 de octubre de 2012 de esta Delegación Territorial, por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por don Leonardo Sánchez-Mesa Martínez y otros contra la decisión de no admisión adoptada por la titularidad del centro docente privado Nazaret de Granada para el curso 2012/2013 en Educación Infantil (3 años).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 585/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de noviembre de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 604/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 5.ª planta, doña María Isabel Chacón Sevilla ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 604/2012, contra la Resolución de 8 de octubre de 2012, de esta Delegación Territorial, por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por doña Lidia Galera Mendoza contra la decisión de no admisión adoptada por la titularidad del centro docente privado Dulce Nombre de María de Granada para el curso 2012/2013 en Educación Infantil (3 años).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de noviembre de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2012, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.ª planta, don Fermín Bernabé Vázquez Sánchez, en representación de la Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía (APIA), ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.A., núm. 75/2012, contra la puesta en marcha del itinerario de comprensión lectora de 1.º y 2.º de ESO.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de noviembre de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 523/2012, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Luis Marcial Cortés Álvarez y doña Ana María Peinado Martín recurso contencioso-administrativo núm. 523/2012, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2012/2013 en Educación Infantil, 3 años en el CEIP Jacaranda de Benalmádena Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 523/2012, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 12 de noviembre de 2012.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suites La Marquesa), de Jerez de la Frontera (Cádiz), que realiza el servicio de asistencia geriátrica en el citado municipio, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por doña Antonia Jiménez Navarro, en calidad de Presidenta del Comité de Empresa de Geriátricos Urbanos, S.L. (Suites La Marquesa), se ha presentado el pasado 8 de noviembre de 2012, en el registro de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, convocatoria de huelga en los siguientes términos:

«La convocatoria de Huelga acordada por la Asamblea de los Trabajadores que prestan sus servicios en la empresa mencionada, concretamente en los Servicios de Asistencia Geriátrica; la Huelga se llevará a efecto en los servicios mencionados y tendrá un carácter de indefinida a partir del día (lunes) 19 del presente 2012 a las 8,00 horas; la convocatoria de Huelga abarca a todo el personal que presta su trabajo en los servicios mencionados.»

Dado que la mencionada empresa realiza el servicio asistencia geriátrica en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), que constituye, sin duda, un servicio esencial para los ciudadanos procede, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la fijación de servicios mínimos que garanticen el mantenimiento de los mismos; en este sentido, cabe destacar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal Ley actualmente el antes mencionado Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado anteriormente, la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suites La Marquesa) presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la ejecución de servicios de asistencia geriátrica, por lo que podría verse afectado el ejercicio del derecho a la protección de la salud recogido en el artículo 43 de la Constitución Española. Por ello, y a fin de garantizar dichos servicios esenciales se establecen los servicios mínimos que constan en el Anexo de esta Resolución, en cuya regulación se ha tenido en cuenta el grupo de población atendida y el personal que normalmente atiende al mismo de manera que los servicios mínimos fijados constituyen una parte alícuota de los servicios normalmente prestados por la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suites La Marquesa), determinados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Convocadas el día 12 de noviembre de 2012 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz las partes afectadas por el presente conflicto, Comité de Huelga, empresa y Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios entre las propuestas presentadas, compareció únicamente la representación de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, si bien, tanto la empresa como los trabajadores remitieron vía fax sus propuestas de servicios mínimos.

Examinadas las mismas, la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos valorando las presentadas por ambas partes, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado, teniendo en cuenta que el servicio que se presta incide de forma inmediata en el derecho a la salud de las personas residentes

en el referido Centro, todas de avanzada edad, en situación de dependencia severa y gran dependencia, que la huelga convocada es de carácter indefinido y atendiendo al contenido de la regulación de servicios mínimos establecidos en huelgas similares, en concreto las Órdenes de 14 de mayo de 2009, de 20 de mayo de 2009, de 23 de marzo de 2010, y la reciente Resolución de 31 de octubre de 2012, por las que se garantizaba el servicio público que prestan los trabajadores del Centro de Dependencia Puerto Luz de El Puerto de Santa María, se considera garantizado el adecuado equilibrio entre la protección de la salud de los ciudadanos, y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, por lo que se asume el contenido de la mencionada propuesta que consta en el Anexo de esta Resolución. Esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional señalada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suites La Marquesa), que realiza los servicios de asistencia geriátrica en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), que se llevará a efectos, con duración indefinida, a partir del día (lunes) 19 del presente 2012 a las 8,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (EXPTE. 134/2012 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

El 50% del personal de atención directa y enfermería (mínimo un DUE).

El 30% del personal de cocina.

El 20% del personal de limpieza y lavandería.

1 trabajador/a de Administración y/o Servicios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa FCC, S.A. (Rota), que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en el municipio de Rota, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por don Juan José Ponce González, en calidad de Presidente del Comité de Empresa FCC, S.A. (Rota), en nombre y representación de los trabajadores que prestan los servicios de Limpieza Viaria y RSU en la villa de Rota, se ha presentado el día 7 de noviembre de 2012 en el registro de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, convocatoria de huelga, en los siguientes términos: «La huelga se llevará a efecto a partir de las 21,59 horas del próximo día 19 de noviembre del presente, tendrá carácter de indefinida (30 días y se prorrogará por períodos iguales en tanto se resuelva la causa que la origina). La convocatoria de huelga abarca a la totalidad del personal referido».

Dado que la mencionada empresa realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en el municipio de Rota que constituye, sin duda, un servicio esencial para los ciudadanos, procede de acuerdo con el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de servicios mínimos que garanticen el mantenimiento de los mismos; en este sentido, cabe destacar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el antes mencionado Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado anteriormente, la empresa FCC, S.A. (Rota), presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la ejecución de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos, por lo que podría verse afectado el ejercicio de derechos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, los derechos a la integridad física, a la libertad y seguridad, a la protección de la salud. Por ello, y a fin de garantizar dichos servicios esenciales se establecen los servicios mínimos que constan en el Anexo de esta Resolución, en cuya regulación se ha tenido en cuenta el volumen de población del municipio, y su diseminación dentro del mismo, de manera que los servicios fijados constituyen una parte alicuota de los normalmente prestados por la empresa FCC, S.A. (Rota), determinados en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas, el cual parte de aquella dimensión y porcentaje de diseminación poblacional.

Las partes afectadas por el presente conflicto fueron convocadas por la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a una reunión el día 8 de noviembre de 2012, a la que no comparecieron pero remitieron sus propuestas vía fax.

Examinadas las propuestas de las partes afectadas, la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos valorando las presentadas por ambas partes, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado teniendo en cuenta que la localidad de Rota tiene una población aproximada de 29.000 habitantes, que la huelga convocada es de carácter indefinido, y que su contenido coincide con los servicios mínimos establecidos para esta misma empresa por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de julio de 2012, al considerar que no han variado las circunstancias y condiciones que se tuvieron en cuenta para el establecimiento de los mismos se considera garantizado el adecuado equilibrio entre la protección de la salud de los ciudadanos, y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, por lo que se asume el contenido de la mencionada

propuesta, que consta en el anexo de esta Resolución. Esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional señalada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa FCC, S.A. (Rota), que realiza los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en el municipio de Rota, que se llevará a efectos, con duración indefinida, a partir de las 21,59 horas del próximo día 19 de noviembre de 2012.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (EXPTE. 133/2012 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 2 camiones con su dotación habitual.
- 1 Mecánico.
- 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los centros de salud, hospital, mercado de abastos y colegio (en este caso concreto, si la huelga, que tiene carácter de indefinida, coincide en el tiempo con el período que comprende el curso escolar), así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

2. Limpieza viaria:

El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Rota. Así mismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospital, mercado de abasto y colegios (en este caso concreto, si la huelga, que tiene carácter de indefinida, coincide en el tiempo con el período que comprende el curso escolar).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética de edificios, sitos en Avenida de la Soleá, núm. 2, de Jerez de la Frontera.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de la concesión de Ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética, concedidas por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expte.: 11-EE-L-0002/10.

Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Parque Serrana, 1.

Núm. Viv.: 52.

Subvención: 4.240,31 €.

Cádiz, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Transferencias de Capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondientes a los ejercicios 2007 a 2009.

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Transferencias de Capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondientes a los ejercicios 2007 a 2009.

Sevilla, 19 de noviembre de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2007-2009

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2012, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Transferencias de Capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondientes a los ejercicios 2007 a 2009.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Transferencias
 - 4.2. Subvenciones
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
7. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

DAPSA	Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero S.A.
EGMASA	Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.
EXTENDA	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
EMUVIJESA	Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A.
EPSA	Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
FAFFE	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.
FBCF	Formación Bruta de Capital Fijo.
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
IFAPA	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía.
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Andalucía.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
INFOCA	Incendios Forestales de la Comunidad de Andalucía.
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
M€	Millones de euros.
m€	Miles de euros.
PGC	Plan General de Contabilidad.
RSU	Residuos Sólidos Urbanos.
SAE	Servicio Andaluz de Empleo.
TURASA	Turismo Andaluz, S.A.
UTEDLT	Unidad Territorial de Empleo de Desarrollo Local y Tecnológico.

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le encomienda la Ley 1/1988, de 17 de marzo, aprobó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2009 la realización de un informe de las Transferencias de Capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.
2. El marco legal general al que han de ceñirse los gastos que representan el capítulo VII del Presupuesto de la Junta de Andalucía viene establecido en las siguientes disposiciones:
 - Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública.¹
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
 - Ley 11/2006, de 27 de diciembre, Ley 24/2007, de 26 de diciembre y Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 respectivamente.
3. De acuerdo con las órdenes de elaboración de los presupuestos de la Junta de Andalucía, constituyen los gastos de “Transferencias de Capital” (capítulo VII del Presupuesto) los créditos destinados a pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por los agentes receptores, los cuales deberán destinar dichos fondos a financiar operaciones de capital. Incluyen tanto las entregas en efectivo, como las entregas en especie de capital, es decir las adquisiciones de bienes realizadas por las administraciones públicas para su entrega a terceros.

Estos créditos se materializan mediante las denominadas:

- Transferencias (de financiación, con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas)
 - Subvenciones.
4. Las primeras, a excepción de las “de financiación” vinculadas a objetivos genéricos, se destinarán a financiar objetivos específicos y su regulación queda fuera del ámbito del Título VIII de la LGHP (*De las subvenciones y ayudas públicas*), rigiéndose por la normativa específica de aplicación a la fuente de financiación de que se trate, y por las condiciones establecidas en la resolución administrativa o convenio que la establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación contempladas en las distintas leyes de Presupuestos.

¹ Derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las segundas (subvenciones), también asociadas a objetivos específicos, en este caso se someten al régimen general de las subvenciones. Sin embargo, se excluyen de estas las subvenciones de explotación y de capital a favor de organismos autónomos, empresas de la Junta de Andalucía y universidades. En este sentido, tienen esta consideración de subvención de explotación y de capital las que se abonen mediante transferencia de financiación y se destinen a financiar actividades u operaciones no singulares en dichas entidades.

5. En cuanto a la calificación (para gastos de funcionamiento o para inversiones) de la naturaleza de los fondos recibidos, esta no viene establecida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía de acuerdo con su clasificación (transferencias corriente o transferencias de capital) en el Presupuesto de Gastos del ente concedente, sino de acuerdo con la finalidad que pretenda el ente beneficiario.

Es decir, aun cuando normalmente coincide dicha calificación entre ambos entes (lo que es gasto de funcionamiento para el ente concedente, también lo es para el ente beneficiario o lo que es gastos en inversión para el ente concedente, así también lo es para el ente beneficiario), sin embargo según la actividad de uno y otro puede resultar razonable distinta clasificación, esto es que en ocasiones lo que para la Junta de Andalucía es un gasto por operaciones de capital (ej. para adquirir suelo), para el ente beneficiario es un gasto o compra para su propio funcionamiento (caso de que la actividad del beneficiario sea la de adquisición de suelo para su posterior edificación y venta).

6. El documento nº 4 de los Principios Contables Públicos de la IGAE define y diferencia las transferencias/ subvenciones corrientes y de capital. Al margen del objetivo genérico o específico que se pretenda, las primeras son aquellas destinadas a financiar operaciones corrientes, mientras las segundas son destinadas al establecimiento de la estructura básica o creación de activos fijos del ente beneficiario (cuando se trata de transferencia) y de la formación bruta de capital fijo (caso de ser subvención).

2. OBJETIVOS

7. Concluir sobre la razonabilidad del destino de la dotación presupuestaria prevista en el capítulo VII de gastos de la Junta de Andalucía al establecimiento de la estructura básica (transferencias), a la formación bruta de capital fijo, a la compensación de resultados negativos acumulados o a la cancelación o minoración de elementos de pasivos (subvenciones) de los entes beneficiarios.

En resumen, verificar que los fondos abonados con cargo al capítulo VII "Transferencias de capital" del Presupuesto de la Junta de Andalucía se traducen realmente en la adquisición o constitución de activos de naturaleza de inversión.

8. Concluir sobre el cumplimiento legal en cuanto a los procedimientos de concesión, pagos, justificación y control por parte de la Junta de Andalucía en relación con las transferencias de capital.

9. Para la consecución de estos objetivos, el examen se ha desarrollado sobre los siguientes aspectos:

- Revisión de las normas de aplicación, en cuanto a su elaboración, contenido, tramitación, aprobación y publicación.
- Comprobación del objeto y contenido de los expedientes como medio o instrumento de gestión: Inclusión y representación de los créditos en el Presupuesto definitivo, programa presupuestario, plan estratégico, definición de objetivos y actividades, indicadores de medición, etc.
- Revisión de la fase de tramitación del gasto: Tramitación y aprobación de propuestas de gastos, convocatorias de ayudas, criterios de selección y valoración de las concesiones.
- Revisión de la fase de ejecución: Adecuada imputación del gasto, fiscalización, verificación del pago, justificación o acreditación material del gasto.
- Registro del ingreso por el perceptor, inspección física y confirmación del adecuado destino de los fondos.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA

10. La fiscalización se ha circunscrito a la gestión realizada en el periodo 2007 a 2009.

11. A 31 de diciembre de cada ejercicio los créditos iniciales, modificaciones, créditos definitivos y la ejecución del capítulo VII del Presupuesto de la Junta de Andalucía, por artículos, incluidos Consejerías y Organismos Autónomos se muestra en el cuadro nº 1.

Artículo	M€																	
	2007						2008						2009					
	CI	M	CD	OR	PR		CI	M	CD	OR	PR		CI	M	CD	OR	PR	
70 A Admón. del Estado	3,54	0,14	3,68	3,52	3,23		6,03	-1,92	4,11	4,07	4,07		4,67	1,72	6,39	6,24	3,88	
71 A Organismos Autónomos	1.729,54	-11,50	1.718,04	1.354,74	913,24		1.867,26	121,99	1.989,25	1.693,95	1.551,66		1.922,35	-30,76	1.891,59	1.434,90	1.093,92	
74 A Empresas Públicas	1.502,85	528,72	2.031,57	1.880,35	953,05		2.226,55	57,44	2.283,99	2.048,77	1.269,43		2.290,35	-205,16	2.085,19	1.921,41	1.233,15	
75 A Comunidades Autónomas	0,03	0,00	0,03	0,03	0,03		0,02	0,00	0,02	0,02	0,02		0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	
76 A Corporaciones Locales	559,95	153,99	713,94	619,11	317,90		816,17	256,06	1.072,23	968,84	396,58		866,66	-74,27	792,39	601,66	362,89	
77 A Empresas Privadas	570,26	22,38	592,64	462,64	278,76		669,45	-6,83	662,62	465,80	385,70		716,04	-64,49	651,55	407,10	287,15	
78 A Familias e Insti. sin fines l.	486,23	83,10	569,33	482,73	234,59		662,80	127,97	790,77	642,04	383,65		796,85	24,08	820,93	701,48	351,50	
79 Al Exterior	45,41	26,26	71,67	68,80	33,28		72,56	-49,41	23,15	23,15	22,11		4,29	-1,50	2,79	2,79	0,00	
TOTALES	4.897,81	803,09	5.700,90	4.871,92	2.734,08		6.320,84	505,30	6.826,14	5.846,64	4.013,22		6.601,23	-350,38	6.250,85	5.075,58	3.332,49	

Fuente: Mayor de Gastos

Cuadro nº 1

CI: Créditos Iniciales, M: Modificaciones, CD: Créditos Definitivos, OR: Obligaciones Reconocidas, PR: Pagos Realizados

12. El cuadro nº 2 recoge los porcentajes que representan cada artículo en el total del capítulo VII y las variaciones por artículo, de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.

Artículo	% S/Totales 2007		% S/Totales 2008		% S/Totales 2009		% Var. 2008/2007		% Var. 2009/2008	
	OR	PR	OR	PR	OR	PR	OR	PR	OR	PR
70 A Admón. del Estado	0,07	0,12	0,07	0,10	0,12	0,12	15,63	26,01	53,32	-4,67
71 A Organismos Autónomos	27,81	33,40	28,97	38,66	28,27	32,83	25,04	69,91	-15,29	-29,50
74 A Empresas Públicas	38,60	34,86	35,04	31,63	37,86	37,00	8,96	33,20	-6,22	-2,86
75 A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33,33	-33,33	-100,00	-100,00
76 A Corporaciones Locales	12,71	11,63	16,57	9,88	11,85	10,89	56,49	24,75	-37,90	-8,50
77 A Empresas Privadas	9,50	10,20	7,97	9,61	8,02	8,62	0,68	38,36	-12,60	-25,55
78 A Familias e Insti. sin fines l.	9,91	8,58	10,98	9,56	13,82	10,55	33,00	63,54	9,26	-8,38
79 Al Exterior	1,41	1,22	0,40	0,55	0,05	0,00	-66,35	-33,56	-87,95	-100,00
TOTALES	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	20,01	46,79	-13,19	-16,96

Fuente: Mayor de Gastos

Cuadro nº 2

13. La fuente de información utilizada para llevar a cabo la obtención de la muestra de expedientes a examinar ha sido el Mayor de Gastos de la Junta de Andalucía 2007 a 2009. No obstante, la dimensión de la población a examinar, requirió su depuración sobre la base de unos criterios selectivos, que a modo de síntesis se concretan en el examen referido: a la agrupación 01 (ejercicio ordinario), secciones 01 a 32, artículos 70 a 79, con exclusión de las secciones cuyas obligaciones reconocidas por artículo tuvieran un peso inferior al 5% sobre el total de cada artículo e inferior al 2% del capítulo y sección, exclusión de los programas presupuestarios que no se encontraran presente, al menos, en cuatro de los artículos presupuestarios y aquellos terceros cuyos NIF/CIF ya fueron objeto de examen en actuaciones anteriores.

El resultado de este proceso delimitó la población a examinar a:

1. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
2. Consejería de Obras Públicas y Transportes
3. Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo
4. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
5. Consejería de Agricultura y Pesca
6. Consejería de Medio Ambiente

y a 19 programas del Presupuesto de Gasto.

14. Esta población estaba comprendida por un total de 59.239 documentos, en fase de obligación reconocida y los mismos en fase de pago materializado, con un importe total de 660.862,19 m€ (24% sobre el total del capítulo VII). La totalidad de los mencionados documentos representan a su vez a 57.226 terceros.

Tras la aplicación del sistema por unidad monetaria o método Madow de selección de muestra se obtuvo un resultado, para un nivel de significación del 5%, de 40 terceros asociados cada uno a un documento de pago y a un expediente de gasto. El importe total de estos documentos de pago es de 22.274,91 m€ (3,37% de la población muestreada) y el de los expedientes de gastos 230.760,75 m€, es decir el 34,92% del importe que representan los 57.226 terceros. Esta muestra, fue posteriormente ampliada de forma aleatoria con expedientes del ejercicio 2009, sobre la base de los siguientes criterios, previamente definidos:

- Aplicaciones de proyectos que representan correlación en cuanto al objeto y a la naturaleza con los seleccionados para el ejercicio 2007.
- Secciones que con relación al ejercicio 2007 han mostrado determinados aspectos que requerían su confirmación en ejercicio posteriores.
- Expedientes con pagos en el ejercicio 2007 que su justificación se ha alargado hasta el 2009.
- Importancia que representa por sección el número de los expedientes seleccionados en el ejercicio 2007.

15. El resultado de la aplicación de los citados criterios supuso un incremento de 12 documentos de pago por importe total de 6.732,99 m€. En Anexos I y II consta el detalle de la totalidad de los documentos seleccionados y examinados, y en el Anexo III se muestra un resumen por documento de las incidencias detectadas.

16. La realización de los trabajos se han desarrollado en visitas a las Consejerías y Organismo Autónomo concedentes de transferencias/subvenciones y se han llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del Sector Público, haciéndose las pruebas y habiéndose obtenido los datos que han resultado necesarios. Los trabajos de campo se dieron por concluido el 15 de septiembre de 2011.
17. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
18. Con independencia del alcance total del trabajo realizado, el informe sólo se manifiesta sobre aquellas entidades, expedientes y aspectos detectados, los cuales se han considerados significativos o relevantes para soportar las conclusiones obtenidas.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Transferencias

19. Como se ha indicado en el punto 5, las “Transferencias de Capital” son aquellas destinadas al establecimiento de la estructura básica o creación de activos fijos del ente beneficiario cuando se trata de transferencia.
20. De los 52 documentos/expedientes examinados once constituyen transferencias de financiación y uno transferencia con asignación nominativa.
21. Con el documento 77128307, incluido en la muestra que figura en Anexo I, la Consejería de Medio Ambiente realiza un pago a EGMASA por importe de 1.600,00 m€, como parte integrante del expediente 2007/059625 de transferencia de financiación, que asciende a 86.420,15 m€. Dicho pago se destina al plan anual de prevención, extinción y lucha contra incendios forestales (Plan Infoca). La Consejería de Medio Ambiente ha facilitado un resumen, según la naturaleza, de los gastos ejecutados con cargo al “Plan Infoca” correspondiente al ejercicio 2007.

EGMASA financia con estos fondos gastos de personal, suministros, arrendamientos y mantenimiento de medios de transportes, reparaciones de equipos y medios de extinción de incendios, movimientos de tierras y cortafuegos, construcción de puntos efímeros de control y observación, etc. relativos al citado plan. Es decir, los gastos que conllevan este plan están destinados al mantenimiento de los recursos forestales existentes, pero no supone incrementos directos de dichos recursos, que por otra parte está previsto por vía de otros programas presupuestarios. Si bien la empresa pública imputa dichos fondos en su cuenta de pérdidas y ganancias, con el fin de financiar gastos para su funcionamiento, sin embargo no resulta razonable que la Consejería de Medio Ambiente los canalice vía operaciones de capital, cuando tampoco va a suponer para ésta la creación de un activo fijo.

Es criterio general de la Consejería que tratándose de gastos relativos al dispositivo específico (Plan Infoca) o programa específico, con independencia de la naturaleza o no de gasto corriente, los canalicen vía capítulo VII (Transferencias de capital), reservando al capítulo IV (Transferencias corrientes) los gastos propios de EGMASA.

22. En esta misma casuística se encuentran los siguientes pagos:

- a. Documento 99085833 por importe de 228,31 m€, pago parcial correspondiente al expediente 2009/ 038057 cuyo importe total es de 3.044,07 m€. Se trata de una transferencia de financiación de la Consejería de Agricultura para DAPSA. Con estos fondos la entidad receptora ha financiado el pago del personal laboral que realiza funciones de control, obtención de información y seguimiento de parcelas destinadas a la producción agrícola y ganadera.
- b. Documento 77209340 por importe de 524,64 m€, pago parcial del expediente 2007/070513, de transferencia de financiación por un total de 18.887,00 m€, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para EXTENDA. Estos fondos se destinan, años tras años, a la financiación de eventos tales como ferias nacionales e internacionales con el fin de dar a conocer e incrementar las expectativas comerciales de las empresas andaluzas. La entidad no dispone de informes o estudios que permitan verificar el impacto que han supuesto los inputs aplicados en dichos eventos, y si tales gastos están consiguiendo el objetivo pretendido.

23. Respecto al resto de los documentos y sus expedientes no se han detectado aspectos que sean digno de mención, estimándose razonablemente correcto el resultado del examen realizado.

4.2. Subvenciones

24. Como se ha indicado en el punto 5, las “Transferencias de Capital” son aquellas destinadas al establecimiento de la formación bruta de capital fijo del ente beneficiario cuando se trata de subvención.

De los 52 documentos/expedientes examinados, 40 constituyen subvenciones. De ellos 9 con procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y el resto en régimen de concurrencia no competitiva.

Son concedidas en concurrencia competitiva aquellas que requiere, de acuerdo con los criterios establecidos en la norma reguladora correspondiente, la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía. Son concedidas en concurrencia no competitiva aquéllas que se inicien a solicitud de interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

25. Como ocurre con algunas transferencias de financiación, se realizan pagos en concepto de subvenciones que financian gastos de funcionamiento o de naturaleza corriente, sin embargo los órganos concedentes los canalizan como operaciones de capital pese a que ellos no conlleven directa, ni indirectamente a una real o potencial formación bruta de capital fijo. En este sentido se han detectado los siguientes pagos:

- a. Documento 77121104 por importe de 1,27 m€, correspondiente al expediente 2007/117183, y documento de 99018349, por importe de 601,01 m€, relativo al expediente 2009/052440, ambos de la Consejería de Agricultura y Pesca para AGROSEGUROS. Dichos pagos subvencionan un porcentaje del coste de la prima de los ejercicios 2007 y 2009, correspondiente a la póliza de seguro suscrita por los agricultores.

b. Documento 77JB0094, por importe de 16,23 m€, pago parcial del expediente 2005/372285 por un total de 64,91 m€, documento 77HC8460, por 9,40 m€ pago parcial del expediente 2008/040315 por valor de 12,53 m€ y documento de pago 77BE3941, por 10,53 m€ parcial del expediente 2007/388800 por 21,05 m€. Con ellos la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte subvenciona al Ayuntamiento de Jamilena, a la Mancomunidad Intermunicipal de RSU de Sierra Minera y a Alvaro Domecq, S.L. gastos de apertura de senderos, jornadas de turismo y propaganda.

26. La mayoría de los documentos de pago examinados en concepto de subvención del SAE están orientados a financiar políticas de empleos y estabilidad laboral. Así, si los fondos se destinan a entidades privadas su objetivo es fomentar la contratación indefinida.

Con el documento 99WA6200, por importe de 805.92 m€ como parte de pago del expediente 2009/061122 cuyo total se eleva a 2.996,25 m€, el SAE (en convocatoria para sociedades con más de 250 empleados) abona a KONECTANET ANDALUCÍA, S.L. el citado importe para contratos programas de empleo estable regulados por Decreto 149/2005. A cambio la entidad se compromete a incrementar el número de empleados de carácter indefinido en un determinado número de años.

La revisión del expediente ha constatado que no existe evidencia documental del control y seguimiento de la situación del personal respecto de la fecha desde que se concedió la subvención. Estas circunstancias impiden verificar si el objetivo de la subvención ha causado su efecto o si, por el contrario, procedería requerir el reintegro de las cantidades abonadas.

27. Por otra parte, mediante los documentos 77WE0271, 77WG9245, 99WK8783 y 99WB7812, por importe total de 5.850,00 m€ (2.750,00, 1.000,00, 100,00, y 2.000,00 respectivamente) y mediante los documentos 77WB1951, 77WB1881 y 99WB1883, por importes de 187,02 m€ (54,06 m€, 5,32 m€ y 127,64 m€ respectivamente), se abonan subvenciones de capital a la FAFPE y a las UTEDLT.

Dichos fondos se destinan a financiar gastos del personal que año tras años desempeñan sus funciones con vista a ejecutar las actividades de determinados programas presupuestarios del SAE. Se trata pues de personal laboral que trabaja para el sector público, al que se le renueva anualmente los contratos y para los que no se ha realizado oferta pública de empleo desde los ejercicios 2002 y 2003.

En consecuencia, dicho gasto de naturaleza corriente debería figurar imputado al capítulo IV "Transferencias corrientes". Actualmente, el personal de FAFPE ha quedado integrado en la plantilla de la Agencia Andaluza de Empleo, mientras el correspondiente a las UTEDLT se ha integrado en la Fundación Red Andalucía Emprende.

28. El artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de medidas de medidas tributarias y presupuestarias para el 2.005, establece que:

“No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.”.

Tras el examen realizado, se ha observado la existencia de ocho resoluciones de exoneración que exceptúan de la obligación de justificar en tiempo y forma, para poder seguir proponiendo el pago de las subvenciones, sin que conste una motivación suficientemente adecuada y soportada. La Consejería de Obras Públicas acude a este tipo de resolución con carácter general cuando se tratan de subvenciones a los ayuntamientos. El detalle de los documentos vinculados a tales resoluciones se muestra en el cuadro nº 3.

Consejería/OOAA	Expediente	Documento	Importe(€)
Consejería de Innovación C. y Empresa	2007/194109	77128061	866.755,27
Consejería Obras Públicas y Transporte	2006/200270	77BC9480	23.485,19
Consejería Obras Públicas y Transporte	2006/426164	77HD4233	27.165,00
Servicio Andaluz de Empleo	2007/329483	77WG0404	297.824,10
Servicio Andaluz de Empleo	2007/294027	77WE0271	2.750.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2007/408433	77WG9245	1.000.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2009/482014	99WK8783	100.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2009/140063	99WE7772	178.417,75

Fuente: Mayor de Gastos

Cuadro nº 3²

29. Ninguna de las entidades objeto de examen disponen de un listado, archivo informático o documental que permita conocer cuales fueron las resoluciones de exoneración, emitidas en cada ejercicio y los expedientes a los cuales afectaron. Por otra parte, tampoco el sistema (Júpiter) integral de la contabilidad de la Junta de Andalucía, cuenta con medios para informar sobre los expedientes que están acogidos a resoluciones de exoneración.

30. En cuanto al contenido de las normativas que regulan las convocatorias se han detectado deficiencias u omisiones de carácter puntual que obedecen a:

- No consta que se ha de publicar las subvenciones concedidas en aquellas relativas a los expedientes, SE-00/010-AUT y 2007/084809 de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, 2007/8310 y 2007/6877 de la Consejería de Agricultura y Pesca y, por último en el expediente 2007/372006 del Servicio Andaluz de Empleo.
- No consta que se ha de notificar a los interesados la resolución de concesión en la relativa al expediente SE-00/010-AUT de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

² Cuadro modificado por la alegación presentada.

- Se omiten las medidas de garantías y de revisión en las convocatorias correspondientes a los expedientes 2005/274726 de la Consejería de Obras Públicas y Transporte y del expediente 2006/510235 del Servicio Andaluz de Empleo.
- No constan las causas que determinan el reintegro de las cantidades abonadas en la normativa correspondiente a expediente SE-00/010-AUT de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

31.³

32. Respecto a la justificación de los pagos realizados, cuatro expedientes se excedieron del plazo para la justificación, sin que por ello se haya iniciado expedientes de reintegro.

De hecho con el expediente 2007/329483 del SAE, cuyo plazo de justificación finalizó el 19 de febrero de 2009, la documentación fue requerida en varias ocasiones (29 de abril de 2009, 26 de junio de 2009 y 1 de septiembre de 2009) sin que se iniciara expediente de reintegro, finalmente se justificó el 26 de febrero de 2010.

El expediente 2006/510235, también del SAE, la documentación fue requerida el 30 de febrero de 2009 concediéndose un plazo de 15 días, posteriormente se inició resolución de reintegro el 15 de septiembre de 2009 (seis meses y medio desde el requerimiento) siendo revocado por resolución de 1 de diciembre de 2009, por último se aceptó su justificación de forma extemporánea, basándose en una sentencia de 21 de marzo de 2007 del Tribunal Supremo.

33. Se ha observado así mismo, que el subsistema de libramientos pendientes de justificar que incluye el sistema Júpiter no actualiza las fechas límites de justificación (77WF3681, 77WF3059, 77WB1881, 77128061 y 99033491), pudiendo arrojar saldos pendientes de justificar cuando por una resolución de prórroga se encuentran en plazo. Este aspecto, conlleva el incumplimiento de la normativa que establece que los Centros Contables han de actualizar la fecha límite en el caso de prórroga (artículo 37 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía).

34. Por último, debe indicarse que si bien el sistema Júpiter controla e impide los pagos de libramientos cuando existen anteriores pendientes de justificar, este procedimiento está habilitado siempre que la situación se produzca en un mismo programa presupuestario, obviando el citado control cuando los pagos pendientes de justificar corresponden a distintos programas presupuestarios.

35. Del resto de documentos y de sus expedientes vinculados no se han detectado aspectos que sean digno de mención, considerándose razonablemente correcto el resultado del examen realizado.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

36. Existen gastos imputados a "Transferencias de Capital" de la Junta de Andalucía cuya naturaleza no contribuyen directa ni indirectamente al establecimiento de la estructura básica o creación de

³ Punto suprimido por la alegación presentada.

activos fijos, ni a la formación bruta de capital fijo del ente beneficiario y tampoco del ente concedente. No se tratan pues de operaciones de capital, en cuyo caso deberán figurar como gastos de funcionamiento u operaciones corrientes. Si bien su registro y clasificación en los beneficiarios es adecuada y correcta, no sucede lo mismo en los entes concedentes. **§§ 21, 22, y 25**

Se recomienda una mayor rigurosidad en la clasificación de estos gastos especialmente en el seno de los entes concedentes, con estricta atención a su verdadera naturaleza, a los criterios conceptuales ya definidos y evitando las consideraciones respecto a lo que potencialmente pueda implicar.

37. No se realiza seguimiento y control sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos (documento 99WA6200 y expediente 2009/061122) por los beneficiarios de los fondos que, gestionados por el SAE, se destinan a financiar políticas de empleos, de estabilidad laboral y fomento de la contratación indefinida, desconociéndose si el fin u objeto de la subvención ha causado su efecto o si, por el contrario, procede requerir el reintegro de las cantidades abonadas. **§ 26**

Se insta al cumplimiento riguroso de las normas sobre el control de las subvenciones con el fin de garantizar el buen fin del destino de los fondos entregados o, en caso contrario, proceder a iniciar el procedimiento de requerimientos y, en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas.

38. A través de subvenciones de capital a la FAFPE y a las UTEDLT, el SAE financia el gasto del personal que año tras años desempeñan sus funciones con el fin de ejecutar las actividades correspondientes a determinados programas presupuestarios del SAE. Se trata de personal laboral al que se le renueva anualmente los contratos. En consecuencia, dichos gastos tienen naturaleza corriente debiendo figurar imputados al capítulo IV "Transferencias corrientes". Actualmente, el referido personal ha quedado integrado en la plantilla de la Agencia Andaluza de Empleo y en la Fundación Red Andalucía Emprende. **§ 27**

39. Acogiéndose al artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de medidas tributarias y presupuestarias para el 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transporte, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el SAE, a través de resoluciones de exoneración insuficientemente motivadas y soportadas, autorizan que se continúe pagando subvenciones a terceros, sin que estos hayan justificado los importes recibidos con anterioridad.

En general, las entidades examinadas no disponen de un listado, archivo informático o documental que permita conocer cuales fueron las resoluciones de exoneración emitidas en cada ejercicio y los expedientes a los cuales afectaron. **§§ 28 y 29**

Se recomienda que las resoluciones de exoneración se motiven y se soporten suficientemente y que se disponga de un registro o archivo que recoja la relación de aquellas emitidas en cada ejercicio.

40. En determinados casos se ha manifestado poca rigurosidad a la hora de iniciar los expedientes de reintegro de los terceros que no han justificado los libramientos, una vez transcurrido el plazo

para ello o, alternativamente, en aplicar las sanciones previstas en los artículos 61 o en el 62 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. **§ 32**

Se insta a iniciar los procedimientos de requerimientos y, en su caso, los expedientes de reintegro de las cantidades no justificadas por terceros desde el momento en que se exceda la fecha límite para su justificación.

41. Como consecuencia de no actualizar las fechas límites de justificación en el subsistema de “Libramientos Pendientes de Justificar” del sistema Júpiter, este estado no muestra la situación real de dichos libramientos, pudiendo arrojar saldos pendientes de justificar cuando por una resolución de prórroga se encuentran en plazo. De este modo se incumple la normativa que señala que los Centros Contables actualizarán la fecha límite en el caso de prórroga. **§ 33**

Se insta al órgano competente a la actualización de fechas de justificación como establece el art. 37 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y a la depuración de saldos.

6. ANEXOS

ANEXO I

MUESTRA SELECCIONADA DE 2007

A Etiquetas	B Aplicación Presupuestaria	G Nº de Documento contable	H Importe del documento OR/PM (€)
1	0112000100807374051 54B 3	77036457	325.182,53
111	0112000100807576000 54B 3	77128061	866.755,27
173	0112000100807074070 73A 5	77071681	142.883,33
312	0113000300 76400 43A 4	77137004	83.092,78
1734	0113000311 78400 43A 2	77BC9480	23.485,19
3816	0113000321 78400 43A 3	77HD4233	27.165,00
7864	0113000341 78400 43A 5	77SE2824	53.065,51
12542	0113001800 74013 43A 0	77248215	8.624.341,20
13983	0113000300 76600 43B 7	77059160	23.268,00
15304	0114310100 76100 32B 5	77WE2646	152.598,60
16990	0114310123 77100 32B 3	77WC6588	3.000,00
18717	0114311611 76101 32B 2	77WG0404	297.824,10
18800	0114311611 77101 32B 1	77WC9741	4.750,00
19435	0114311641 76101 32B 5	77WF3681	813.467,97
19460	0114311641 76101 32B 5	77WF3059	852.204,54
20065	0114311800 78110 32B 7	77WE0271	2.750.000,00
21414	0114311811 78111 32B 8	77WG3545	715,19
23375	0114311821 78111 32B 0	77WB4439	6.654,90
26003	0114311841 78111 32B 0	77WC9516	60.984,90
27588	0114310100 74501 32I 8	77WB1881	54.057,18
27725	0114311600 78302 32I 0	77WG9245	1.000.000,00
28128	0114311800 74513 32I 3	77WB1951	5.321,38
28415	0114311821 77310 32I 1	77WA2864	9.616,00
28765	0115000100 74064 75C 3	77149910	396.916,66
28928	0115000111 76505 75C 2	77BD9827	34.959,28
29304	0115000123 76505 75C 1	77JB0094	16.226,81
29671	0115000121 76001 75D 6	77HC8460	9.397,61
29693	0115000100 74066 76A 2	77209340	524.638,89
30209	0115000111 77401 76A 4	77BE3941	10.525,00
31993	0115000129 76400 76A 8	77MB4814	21.031,94
32615	0116000100 71000 71A 9	77043520	2.245.727,91
32624	0116000100 74059 71B 0	77067264	350.000,00
38563	0116000100 77203 71B 9	77137515	5.506,25
42285	0116000100 77203 71B 9	77121104	1.276,39
46038	0116000123 78204 71B 0	77JD1009	47.338,23
50958	0116001800 77214 71B 3	77152940	3.497,95
54022	0116000100 74059 71P 5	77151990	145.833,33
54921	0116000100 77300 71P 1	77037661	623.267,89
56985	0116000100 74059 71Q 6	77068391	58.333,33
57206	0121000300 74061 44E 3	77128307	1.600.000,00
TOTALES		40	22.274.911,04

ANEXO II

MUESTRA SELECCIONADA DE 2009

A Etiquetas	B Aplicación Presupuestaria	G Nº de Documento contable	H Importe del documento OR/PM (€)
1	0.1.15.00.18.41.744.00.43A.3	99SC5105	423.137,57
2	0.1.16.31.01.00.761.00.32B.3	99WB5106	598.373,31
3	0.1.16.31.01.00.771.00.32B.2	99WA6200	805.923,35
4	0.1.16.31.18.00.781.11.32B.6	99WK8783	100.000,00
5	0.1.16.31.16.00.745.01.32I.6	99WB1883	127.643,55
6	0.1.16.31.16.00.763.06.32I.3	99WE7772	178.417,75
7	0.1.16.31.18.00.783.01.32I.5	99WB7812	2.000.000,00
8	0.1.18.00.01.00.710.01.71A.8	99008520	796.730,50
9	0.1.18.00.01.00.740.59.71B.9	99085833	228.305,10
10	0.1.18.00.01.00.772.03.71B.7	99018349	601.007,05
11	0.1.18.00.01.00.773.00.71P.0	99033491	363.834,64
12	0.1.18.00.12.00.743.00.71P.2	99216821	509.612,85
	TOTALES	12	6.732.985,67

ANEXO III

CUADRO RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS EN EL EXAMEN DE LOS ELEMENTOS DE LA MUESTRA										
Nº Orden	Aplicac. Presp.	NIF/CIF	Beneficiario	Nº de Documento	Importe del documento OR/PM (€)	Tipo	1. Atributos de normativa	2. Atributos de gestión	3. Atributos de ejecución	
1	0112000100807374051 548 3	MQ9150009J	IDEA	77036457	325.182,53	Transf. Financ.	-	-	-	
2	0112000100807576000 548 3	HP2300000C	Diputac. Prov. Jaén	77128061	866.755,27	Subvención	-	-	3.1, 3.11, 3.12 y 3.16	
3	0112000100807074070 73A 5	MQ4100698B	Agenc. Andaluz. Energía	77071681	142.883,33	Transf. Financ.	-	-	-	
4	0113000300 76400 43A 4	HP4107100B	Ayunt. de Parada	77137004	83.092,78	Subvención	1.20, 1.21 y 1.24	-	3.1, 3.12	
5	0113000311 78400 43A 2	2A11670734	EMUVIESA	77BC9480	23.485,19	Subvención	-	-	3.1, 3.11 y 3.12	
6	0113000321 78400 43A 3	HP2107700C	Ayunt. de Zalamea la Real	77HD4233	27.165,00	Subvención	-	-	3.1, 3.11 y 3.12	
7	0113000341 78400 43A 5	2H41455205	Com. Prop. San Joaquín 1, Sevilla	77SE2824	53.065,51	Subvención	1.20	-	3.1 y 3.12	
8	0113000180 74013 43A 0	MQ9155006A	EPSA	77248215	8.624.341,20	Transf. Norm.	-	-	-	
9	0113000300 76600 438 7	HP4106400G	Ayunt. de Montellano	77059160	23.268,00	Subvención	1.23	-	3.1 y 3.12	
10	0114310100 76100 328 5	HP7100009E	Mancom. Andevalo Minero	77WE2646	152.598,60	Subvención	1.23	-	3.1, 3.12, 3.15 y 3.18	
11	0114310123 77100 328 3	2B23434871	Andaluz. de Estruc. e Ingeniería, S.L.	77WC6588	3.000,00	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
12	0114311611 76101 328 2	HP6100404I	C. de Formac. Empleo Campo de Gibraltar	77WG0404	297.824,10	Subvención	-	-	3.1, 3.11, 3.15 y 3.18	
13	0114311611 77101 328 1	2B72050404	Plásticos Costa Luz	77WC9741	4.750,00	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
14	0114311641 76101 328 5	HP9105803B	Org. Aut. Local Alconchel	77WF3681	813.467,97	Subvención	-	-	3.1, 3.12 y 3.16	
15	0114311641 76101 328 5	HP4109100I	Ayunt. de Sevilla	77WF3059	852.204,54	Subvención	-	-	3.1, 3.12, 3.15, 3.16 y 3.18	
16	0114311800 78110 328 7	BG91271973	FAFFE	77WE0271	2.750.000,00	Subvención	1.20	-	3.1, 3.3, 3.5, 3.11 y 3.12	
17	0114311811 78111 328 8	115434832S	ELR	77WG3545	715,19	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
18	0114311821 78111 328 0	2G21115530	Asoc. Cult. de Sordos Prov. de Huelva	77WB4439	6.654,90	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
19	0114311841 78111 328 0	2G41189432	Asoc. Cult. de Sordos Torre Oro	77WC9516	60.984,90	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
20	0114310100 74501 321 8	AQ2100257A	Consorcio UTDLT Campiña Andévalo	77WB1881	54.057,18	Subvención	-	-	3.1, 3.3, 3.5, 3.12 y 3.16	
21	0114311600 78302 321 0	BG91271973	FAFFE	77WG9245	1.000.000,00	Subvención	-	-	3.1, 3.3, 3.5, 3.11 y 3.12	
22	0114311800 74513 321 3	AG91204222	Consorcio UTDLT Sierra Norte Sevilla	77WB1951	5.321,38	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
23	0114311821 77310 321 1	2B21415146	Romasa Marines de la Sierra de Huelva	77WA2864	9.616,00	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
24	0115000100 74064 75C 3	MA41580283	TURASA	77149910	396.916,66	Transf. Financ.	-	-	-	
25	0115000111 76505 75C 2	HP1102300I	Ayunt. de Medina Sidonia	77BD9827	34.959,28	Subvención	-	-	3.1, 3.3, 3.5, 3.12 y 3.18	
26	0115000123 76505 75C 1	HP2305100F	Ayunt. de Jamilena	771B0094	16.226,81	Subvención	-	-	3.1, 3.3, 3.5 y 3.12	
27	0115000121 76001 75D 6	HP2100008H	Mancom. Intermun. RSU Sierra Minera	77HC8460	9.397,61	Subvención	-	-	3.3 y 3.5	
28	0115000100 74066 76A 2	MA41147596	EXTENDA	77209340	524.638,89	Transf. Financ.	-	-	3.1, 3.3, 3.5 y 3.12	
29	0115000111 77401 76A 4	2B11689684	Alvaro Domecq, S.L	77BE3941	10.525,00	Subvención	-	-	3.1, 3.3, 3.5 y 3.12	
30	0115000129 76400 76A 8	HP2901500E	Ayunt. de Antequera	77MB4814	21.031,94	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
31	0116000100 71000 71A 9	Q99150001G	IARA	77043520	2.245.727,91	Transf. Financ.	-	-	-	
32	0116000100 74059 71B 0	MA41386400	DAPSA	77067264	350.000,00	Transf. Financ.	1.20	-	-	
33	0116000100 77203 71B 9	123593904K	JVS	77137515	5.506,25	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
34	0116000100 77203 71B 9	2A28637304	AGROSEGUROS	77121104	1.276,39	Subvención	-	-	3.1, 3.3, 3.5 y 3.12	
35	0116000123 78204 71B 0	2G23326465	ADSG Sierra Morena y Campiña Norte	77JD1009	47.338,23	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
36	0116000180 77214 71B 3	175062833X	PCO	77152940	3.497,95	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
37	0116000100 74059 71P 5	MA41386400	DAPSA	77151990	145.833,33	Transf. Financ.	1.20	-	-	
38	0116000100 77300 71P 1	123779914F	JACR	77037661	623.267,89	Subvención	-	-	3.1 y 3.12	
39	0116000100 74059 71Q 6	MA41386400	DAPSA	77068391	58.333,33	Transf. Financ.	-	-	-	

40	0112000108007374051 548 3	MA41284001	EGMASA	77128307	1.600.000,00	Transf. Financ.	-	3.3 y 3.5
41	01150001841 74400 43A 3	MQ9155006A	EPSA	995C5105	423.137,57	Subvención	-	3.1 y 3.12
42	0116310100 76100 32B 3	HP21079001	Ayunt. de Punta Umbría	99WB5106	598.373,31	Subvención	-	3.1 y 3.12
43	0116310100 77100 32B 2	2B84245703	KONNECTANET ANDALUCÍA, SL	99WA6200	805.923,35	Subvención	-	3.1, 3.3, 3.5 y 3.12
44	0116311800 78111 32B 6	BG91271973	FAFFE	99WK8783	100.000,00	Subvención	-	3.1, 3.3, 3.5, 3.11 y 3.12
45	0116311600 74501 32I 6	AS4100008D	Consorcio UTDLT	99WB1883	127.643,55	Subvención	-	3.1, 3.3, 3.5 y 3.12
46	0116311600 76306 32I 3	HP41091001	Ayunt. de Sevilla	99WE7772	178.417,75	Subvención	-	3.1, 3.11 y 3.12
47	0116311800 78301 32I 5	BG91271973	FAFFE	99WB7812	2.000.000,00	Subvención	-	3.1, 3.3, 3.5 y 3.12
48	0118000100 71001 71A 8	Q4100689A	IFAPA	99008520	796.730,50	Transf. Financ.	-	-
49	0118000100 74059 71B 9	A41386400	DAPSA	99085833	228.305,10	Transf. Financ.	-	3.3 y 3.5
50	0118000100 77203 71B 7	2A28637304	AGROSEGUROS	99018349	601.007,05	Subvención	-	3.1 y 3.12
51	0118000100 77300 71P 0	B91356501	DIMALTRANS, S.L.	99033491	363.834,64	Subvención	-	3.1, 3.12 y 3.16
52	01180001200 74300 71P 2	Q1176004H	Consorcio Zona Franca de Cádiz	99216821	509.612,85	Subvención	-	3.1 y 3.12

1. Atributos de Normativa

- 1.1 Bases reguladoras aprobadas y publicadas
- 1.2 Régimen de concurrencia
- 1.2 Régimen de concurrencia
- 1.3 Motivación de resolución y medio de publicación
- 1.4 Plazo de presentación solicitudes
- 1.5 Objeto y finalidad
- 1.6 Requisitos de perceptores, plazo y forma de acreditación
- 1.7 Obligaciones de los beneficiarios
- 1.8 Casos de exclusión como beneficiarios
- 1.9 Aplicación y destino concreto de los fondos
- 1.10 Plazo de resolución y de notificación
- 1.11 Modificación de resolución (casos)
- 1.12 Órgano competente de tramitación y de resolución
- 1.13 Criterios de concesión
- 1.14 Condiciones de solvencia y de eficacia de las entidades colaboradoras
- 1.15 Forma y plazo de pago
- 1.16 Referencia al límite de disponibilidad presupuestaria
- 1.17 Plazo y forma de justificación
- 1.18 Obligación de colaboración con los órganos de control
- 1.19 Resolución de concesión
- 1.20 Publicidad de las subvenciones concedidas (§ 30)
- 1.21 Notificación al interesado de la resolución (§ 30)
- 1.22 Referencia al silencio administrativo
- 1.23 Medidas de garantías y de revisión (§ 30)
- 1.24 Causas del reintegro (§ 30)

2. Atributos de Gestión

- 2.1 Previsto en el Presupuesto aprobado
- 2.2 Si origen es una modificación presupuestaria, motivada y financiación adecuada.
- 2.3 Contemplada en Plan Estratégico
- 2.4 Si la propuesta de gasto se corresponde con lo previsto en presupuesto inicial
- 2.5 Si la finalidad se corresponde con lo contemplado en las fichas de presupuestos
- 2.6 Si está incluida en las fichas de presupuestos tratándose de subvenciones finalistas
- 2.7 Que permite la evaluación por el centro gestor
- 2.8 Recogido, cuantitativa y cualitativamente en las fichas de programas del presupuesto

3. Atributos de Ejecución

- 3.1 Propuesta de resolución de concesión debidamente fiscalizada (§ 31)
- 3.2 Propuesta gasto, cumplimentada, aprobada y resolución de autorización de transferencia.
- 3.3 Adecuada imputación del gasto según su naturaleza (§§ 21,22 y 25)
- 3.5 Reconocimiento de obligación para creación de activo o FBCF (§§ 21, 22 y 25)
- 3.6 Propuesta de pago debidamente cumplimentada y aprobada según el calendario de pago
- 3.7 Ingreso en el destinatario de acuerdo con principios contables
- 3.8 Inclusión en el presupuesto de explotación o de capital de la entidad receptora
- 3.9 Informes preceptivos
- 3.10 Reparos o informes de la Intervención.
- 3.11 Resolución de exoneración motivada y soportada. (§ 28)
- 3.12 Control de resoluciones de exoneración (archivo, relación o listado). (§ 29)
- 3.13 Acreditación material y documental del destino de los fondos.
- 3.14 Pago materializado, fecha y fiscalización.
- 3.15 Justificación, forma y plazo. (§ 32)
- 3.16 Estado de libramientos pendiente de justificación. (§ 33)
- 3.17 Requerimientos de justificación
- 3.18 Iniciación de expediente de reintegro. (§ 32)
- 3.19 Memoria del cumplimiento de los objetivos previstos.

ANEXO IV

Secciones		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE J.A. 2007. Secc/artcs (M€)																			
		70		71		74		75		76		77		78		79		Total			
		OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM
Artículos		(Adm Etdo.)		(OOAA)		(EEPP)		(CCAA)		(CCLL)		(EE. Pvdas)		(Familias Ins.)		(Al exterior)		Total			
1	Presidencia					10,77	10,77			0,19	0,13			2,69	2,64	65,11	33,28	78,76	46,82		
9	Gobernación	3,00	3,00			0,40	0,34			117,98	83,01			6,86	5,50			128,24	91,85		
10	Economía y Hacienda			5,61	4,67					28,23	21,13	2,55	1,92	0,43				36,82	27,72		
11	Justicia y Admón Pública			0,55	0,55					0,76	0,31			0,07	0,02			1,38	0,88		
12	Innovac. Ciencia y Empresa	0,11	0,05	23,33	23,33	490,84	121,20			18,75	16,60	5,08	0,82	48,00	9,15			586,11	171,15		
12.31	Inst. And. Invest. Formac. Ag. y Pesq.	0,18	0,18			4,77	3,59					0,04	0,04	0,48	0,44			5,46	4,25		
13	Obras Pub. y Transporte					376,76	144,35			32,17	16,70	11,35	7,40	67,75	47,82	3,69		491,71	216,27		
14	Empleo			662,27	476,87					1,37		6,35	3,00	0,70	0,70			670,68	480,57		
14.31	Servic. Andaluz de Empleo					127,34	53,66			159,50	68,17	142,89	70,42	277,27	134,84			707,00	327,09		
15	Turismo, Comerc. Y Deporte					117,27	82,30			140,19	68,50	32,85	16,90	15,27	3,65			305,59	171,35		
16	Agricultura y Pesca			44,14	13,36	107,45	63,51			1,74	0,93	251,40	172,79	32,65	18,38			437,38	268,97		
16.31	Inst. And. Reforma Agraria					44,13	6,97			3,88	0,61							48,01	7,58		
17	Salud			277,02	230,93	35,93	29,65							2,35				315,30	260,58		
17.31	Servic. Andaluz de Salud					0,16				10,78	4,94							10,94	4,94		
18	Educación					397,70	295,70			34,41	13,71			0,08	0,01			432,19	309,42		
19	Igualdad y Bienestar Social			23,89	20,17	5,55	2,41			23,70	6,79	0,21	0,13	20,06	6,65			73,42	36,15		
19.31	Instto. And. de la Mujer					0,43	0,40			1,96		1,19	0,24	1,12	0,92			4,71	1,56		
19.32	Instto. And. de la Juventud					5,12	4,44			1,22	0,64							6,34	5,08		
20	Cultura			2,49	2,28	42,44	28,63			20,98	6,97	4,15	2,67	3,31	2,11			73,37	42,66		
20.31	Pat. Alhambra y Generalife					1,51	0,88							0,16				0,16	0,00		
20.32	Centro And. Arte Contemp.					110,02	104,25	0,03	0,03	5,66	1,67	4,57	2,43	3,45	1,75			439,41	251,21		
21	Medio Ambiente	0,24		315,44	141,08	1,75				9,39	0,85			0,02	0,01			11,17	0,86		
21.31	Agenc. Andaluza del Agua									6,24	6,24							6,24	6,24		
32	A.CCLL																				
TOTAL		3,53	3,23	1.354,74	913,24	1.880,34	953,05	0,03	0,03	619,10	317,90	462,64	278,76	482,72	234,59	68,80	33,28	4.871,92	2.734,08		

ANEXO V

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE I.A. 2008. Secc./arts (M€)

Secciones	70		71		74		75		76		77		78		79		Total		
	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM			
1	3,00	3,00	50,14	0,16	45,16	0,14	0,14	0,14	430,17	109,02	0,14	0,14	3,46	3,41	18,95	18,10	72,69	66,81	
9																		435,99	114,72
10																		24,88	15,99
11																		1,62	0,78
12																		616,64	207,98
12.31																		461,17	284,19
13																		851,58	775,30
14																		938,75	551,11
14.31																		0,50	0,00
14.32																		314,23	202,91
15																		459,93	359,43
16																		25,58	4,10
16.31																		404,54	396,91
17																		9,03	6,26
17.31																		486,86	443,18
18																		76,98	45,17
19																		4,22	6,88
19.31																		8,10	6,92
19.32																		78,93	54,87
20																		0,46	0,40
20.31																		1,38	0,98
20.32																		548,02	456,92
21																		11,00	4,09
21.31																		6,31	5,71
32																		5846,64	4013,22
TOTAL	4,07	4,07	1.693,95	1.551,66	1.269,43	0,02	0,02	0,02	968,84	396,58	465,80	385,70	642,04	383,65	23,15	22,11	5846,64	4013,22	

ANEXO VI

		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE J.A. 2009. Secc/artos (M€)																			
Secciones	Artículos (Adm Etdo.)	70		71		74		75		76		77		78		79		Total			
		OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM	OR	PM
1	Presidencia					67,09	63,27					0,19	0,03			2,30	2,25			69,58	65,55
10	Economía y Hacienda			6,10	6,10	25,19	18,87					15,73	9,22	2,60	2,60	0,09	0,09			49,71	36,88
11	Innov. Ciencias y Empresa			0,10	0,10	524,35	90,54					9,72	5,79	2,50	0,08	116,65	51,66			653,32	148,17
12	Gobernación	3,00	3,00			0,27	0,14					92,74	78,27			2,47	1,58			98,48	82,99
13	Justicia y Administración Pública			0,60	0,42							1,02	0,2							1,62	0,62
14	Obras Públicas y Transportes					193,32	136,64					23,97	21,86	2,39	1,87	0,05				219,73	160,37
15	Vivienda y Ord. Territorio					149,46	142,59					39,50	30,95	3,80	3,11	100,82	85,00	2,19		295,77	261,65
16	Empleo			675,38	379,09	10,70	2,23					0,39	0,39	5,00	3,82	3,86	3,17			695,33	388,70
16,31	Servic. Andaluz de Empleo					54,87	41,65					202,57	64,47	140,90	48,40	335,70	131,39			734,04	285,91
17	Turismo Comercio y Deporte					105,64	53,40					95,30	59,93	35,85	28,74	14,93	10,26			251,72	152,33
18	Agricultura y Pesca					90,91	62,23					1,87	1,65	206,05	192,50	77,61	25,81			408,28	312,16
18,31	Inst. And. Reforma Agraria	0,15	0,15	31,69	29,97	10,02	1,33					0,01								10,03	1,33
18,32	Ins. And. Inves. Formac. Ag. Pes.	0,20	0,20			2,18	2,18													2,40	2,40
19	Salud			343,38	305,04	33,13	29,56					0,38	0,38			0,02	0,02			378,90	335,28
19,31	Servicio Andaluz de Salud					0,12						11,02	3,94			2,01	0,30			11,14	3,94
20	Educación			0,05	0,05	460,38	436,23					14,04	6,45							474,47	442,73
21	Igualdad y Bienestar Social			24,70	20,98	9,50	6,52					51,08	46,19	0,13	0,08	26,51	24,40			111,92	98,17
21,31	Instto. And. de la Mujer					0,74	0,65					2,74	2,44	2,05	1,95	1,53	1,49			7,06	6,53
21,32	Instituto Andaluz de la Juventud					6,50	5,53					1,59	0,40							8,09	5,93
22	Cultura			2,92	2,19	53,94	40,00					11,83	11,05	4,25	3,65	9,88	9,16			83,42	66,41
22,31	Pat. Alhambra y Generalife															0,70	0,33			0,70	0,33
22,32	Centro And. Arte Contemp.					1,61	0,41													1,61	0,41
23	Medio Ambiente			349,98	349,98	121,49	99,18					16,09	9,87	1,58	0,35	6,04	4,30			495,58	464,00
23,31	Agenc. Andaluz de Agua	1,89	1,89									3,61	3,20			0,31	0,29	0,60		6,41	3,49
32	A CCLL por PIE					6,27	6,21													6,27	6,21
TOTAL		6,24	3,88	1.434,90	1.093,92	1.921,41	1.233,15	0,00	0,00	0,00	601,66	362,89	407,10	287,15	701,48	351,50	2,79	0,00	5.075,58	3.332,49	

7. ALEGACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 28

El artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de medidas de medidas tributarias y presupuestarias para el 2.005, establece que:

“No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.”.

Tras el examen realizado, se ha observado la existencia de ocho resoluciones de exoneración que exceptúan de la obligación de justificar en tiempo y forma, para poder seguir proponiendo el pago de las subvenciones, sin que conste una motivación suficientemente adecuada y soportada. La Consejería de Obras Públicas acude a este tipo de resolución con carácter general cuando se tratan de subvenciones a los ayuntamientos. El detalle de los documentos vinculados a tales resoluciones se muestra en el cuadro nº 3.

Consejería/OOAA	Expediente	Documento	Importe(€)
Consejería de Innovación C. y Empresa	2007/194109	77128061	866.755,27
Consejería Obras Públicas y Transporte	2006/200270	77BC9480	23.485,19
Consejería Obras Públicas y Transporte	2006/426164	77HD4233	27.165,00
Servicio Andaluz de Empleo	2007/329483	77WG0404	297.824,10
Servicio Andaluz de Empleo	2007/294027	77WE0271	2.750.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2007/408433	77WG9245	1.000.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2009/482014	99WK8783	100.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2009/140063	99WE7772	178.417,75

Fuente: Mayor de Gastos

Cuadro nº 3

ALEGACIÓN Nº 1

La incidencia *“... resoluciones de exoneración que exceptúan de la obligación de justificar en tiempo y forma, para seguir proponiendo el pago de subvenciones, sin que conste una motivación suficientemente adecuada y soportada” y “La Consejería de Obras Públicas acude a este tipo de resolución con carácter general cuando se trata de subvenciones a ayuntamientos”,* que afecta a los expedientes 2006/200270 y 2006/426164 del Programa de

Rehabilitación Autonómica, hay que señalar que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 65 y siguientes del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, los beneficiarios de estas ayudas no son los Ayuntamientos sino los propietarios o inquilinos residentes en las viviendas que se rehabilitan. Para la entrega y distribución de las ayudas a los beneficiarios, los Ayuntamientos se consideran entidades colaboradoras a los efectos previstos en la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación a esta circunstancia se han venido emitiendo resoluciones de exoneración, declarando exceptuadas de las limitaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las subvenciones acogidas al Programa de Rehabilitación Autonómica, considerando justificadas estas excepciones en base a que, para estas ayudas, los Ayuntamientos no son beneficiarios sino que actúan como entidades colaboradoras en la gestión y entrega de las ayudas a los reales beneficiarios (propietarios o inquilinos de recursos limitados que promueven la rehabilitación de las viviendas que constituyen su residencia habitual y permanente) y que la aplicación de las limitaciones del artículo 32 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, determinaría que los promotores de las obras de rehabilitación soportarían en su perjuicio la circunstancia de que el correspondiente Ayuntamiento tenga pendiente la justificación de otras ayudas en las que el mismo si resultara beneficiario. Tal es el caso de la Resolución de 13 de abril de 2007, de aplicación a los documentos relacionados de los dos expedientes anteriormente señalados y de la que se adjunta copia.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 29

Ninguna de las entidades objeto de examen disponen de un listado, archivo informático o documental que permita conocer cuales fueron las resoluciones de exoneración, emitidas en cada ejercicio y los expedientes a los cuales afectaron. Por otra parte, tampoco el sistema (Júpiter) integral de la contabilidad de la Junta de Andalucía, cuenta con medios para informar sobre los expedientes que están acogidos a resoluciones de exoneración.

ALEGACIÓN Nº 2

Respecto a que *"Ninguna de las entidades objeto de examen disponen de un listado, archivo informático o documental que permita conocer cuales fueron la resoluciones de exoneración, emitidas en cada ejercicio y los expedientes a los cuales afectaron"*, en la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura se encuentran archivadas las resoluciones dictadas por la Consejería en base a propuestas de este centro directivo para subvenciones tramitadas con cargo a Programas de ayudas de su competencia, como es el caso de la Resolución de 13 de abril de 2007, mencionada en el apartado anterior.

No obstante, esta Consejería tomará las medidas pertinentes para la implantación de un listado, archivo informático o documental, que permita conocer cuales fueron las medidas de exoneración emitidas en cada ejercicio y cuales fueron los expedientes a los que afectaron.

En cuanto a la no existencia de un listado en el sistema integral de contabilidad Júpiter que informe sobre los expedientes que están acogidos a resoluciones de exoneración, esta Consejería no es competente para realizar dicho cambio.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 30

En cuanto al contenido de las normativas que regulan las convocatorias se han detectado deficiencias u omisiones de carácter puntual que obedecen a:

- No consta que se ha de publicar las subvenciones concedidas en aquellas relativas a los expedientes, SE-00/010-AUT y 2007/084809 de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, 2007/8310 y 2007/6877 de la Consejería de Agricultura y Pesca y, por último en el expediente 2007/372006 del Servicio Andaluz de Empleo.
- No consta que se ha de notificar a los interesados la resolución de concesión en la relativa al expediente SE-00/010-AUT de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- Se omiten las medidas de garantías y de revisión en las convocatorias correspondientes a los expedientes 2005/274726 de la Consejería de Obras Públicas y Transporte y del expediente 2006/510235 del Servicio Andaluz de Empleo.
- No constan las causas que determinan el reintegro de las cantidades abonadas en la normativa correspondiente a expediente SE-00/010-AUT de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

ALEGACIÓN Nº 3

1. Respecto a la no constancia en su norma reguladora de la obligación de publicar las subvenciones del Programa de Rehabilitación de Edificios al que resulta acogido el expediente 2007/ 084809, se constata que efectivamente, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y en la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, se ha omitido esta obligación, entendiéndose que en futuras regulaciones o modificaciones de las vigentes habrá de corregirse esta omisión.
2. Respecto a la no notificación a los interesados de la resolución de concesión relativa al expediente SE-00/010-AUT (2007/026060) el programa de Promoción Pública de Autoconstrucción, al que se acogió dicho expediente era el regulado en el Decreto 166/1999, sobre regulación de actuaciones del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en sus artículos 51 y siguientes. La especificidad y atipicidad de este programa residió en que las ayudas se concedían al Ayuntamiento como promotor de las viviendas, y posteriormente eran devueltas por los autoconstructores (que colaboraban en la edificación de las viviendas), mediante el pago de las cuotas del préstamo hipotecario que se constituía a favor de la Junta de Andalucía, cuando el Ayuntamiento les otorgaba las escrituras de compraventa.

En este expediente el interesado es el Ayuntamiento, con lo que de conformidad con lo establecido en los artículos. 10 y 62 del Decreto 166/1999 se regulaban las condiciones relativas a los compromisos entre ambas partes y con el grupo de autoconstructores, las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del promotor de la actuación, el plazo de ejecución de las obras y cuantos extremos sean necesarios para su correcta ejecución y gestión posterior, por lo que el propio convenio de ejecución, que se fiscalizaba antes de su firma, era la notificación al Ayuntamiento de la concesión de las cantidades que aportaba la Consejería.

3. Respecto a la omisión de garantías en la convocatoria correspondiente al expediente 2005/274726 la normativa que regula la concesión de la subvención á que alude dicho expediente es la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se réglala la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Si bien no se contemplan expresamente medidas de garantía en favor de los intereses públicos, no obstante en el artículo 5,5 de la primera de las Ordenes citadas indica que "La resolución concediendo la subvención deberá especificar , así como otras que procedan de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001" el cual hace referencia en su párrafo c) a esta previsión señalando que "Las resoluciones de concesión de subvenciones o ayudas públicas contendrán, como mínimo, los siguientes extremos la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios...". Por tanto existe referencia de estas medidas de garantías en la normativa reguladora, si bien no se consideró preciso establecer las mismas en las Resoluciones de concesión, cuestión esta que entendemos no se contradice con lo dispuesto en el entonces en vigor artículo 108. e) de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, de 19 de julio, por cuanto que la lectura de esta apartado permite concluir que se establecerán cuando "puedan considerarse precisas" a lo que hay que añadir que el artículo expresamente citado de Decreto 254/2001, utiliza una redacción opcional al entenderse que la forma y cuantía de las garantías habrá de aportarse por los beneficiarios en su caso.

Respecto a la posibilidad en los casos que se prevean, de revisión de la subvención, expresamente el artículo 7 y 8 de la Orden de 28 de junio de 2002, trata del cambio del objeto de subvención y modificación de la resolución, haciendo referencia el mismo a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 254/2001, cuyo apartado 2 señala que " el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación...

- 4.- Respecto a las causas que determinan el reintegro de las cantidades abonadas en la normativa correspondiente al expediente SE-00/010-AUT es cierto que no aparecen expresamente en la normativa citada las causas específicas de reintegro. No obstante, el convenio firmado con el Ayuntamiento se remite en esta materia a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones. Se tendrá en cuenta para futuras convocatorias.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 31

ALEGACIÓN Nº 4**ALEGACIÓN ADMITIDA****CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 25.B**

Documento 77JB0094, por importe de 16,23 m€, pago parcial del expediente 2005/372285 por un total de 64,91 m€, documento 77HC8460, por 9,40 m€ pago parcial del expediente 2008/040315 por valor de 12,53 m€ y documento de pago 77BE3941, por 10,53 m€ parcial del expediente 2007/388800 por 21,05 m€. Con ellos la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte subvenciona al Ayuntamiento de Jamilena, a la Mancomunidad Intermunicipal de RSU de Sierra Minera y a Alvaro Domecq. S.L. gastos de apertura de senderos, jornadas de turismo y propaganda.

ALEGACIÓN Nº 1

- La subvención concedida por esta Consejería al ayuntamiento de Jamilena se ha dedicado, de conformidad con las normas contables del SEC 95, a una inversión pública del mismo, puesto que incrementa sus activos fijos y duraderos (obtenidos mediante compra directa o producidos por cuenta propia). Asimismo entendemos que se incluyen gastos en mejoras o reformas que prologan la vida útil o la productividad de un bien. También consideramos que la obtención de estos senderos para el municipio implica su utilización de forma repetida o continua en otros procesos de producción (al menos en la actividad turística) durante más de 1 año. Por lo anterior se considera que este gasto forma parte del concepto Formación Bruta de Capital Fijo del Ayuntamiento de Jamilena, y está bien imputado presupuestariamente (artículo 76) en función del destino del gasto para el beneficiario de la subvención.
- La subvención concedida a la Mancomunidad Intermunicipal RSU de Sierra Minera para la realización de jornadas en materia de turismo se destina a la formación del personal del sector, por lo que constituye una inversión en capital humano y consideramos que debe incluirse en el capítulo VII del Presupuesto.
- La Subvención concedida a Álvaro Domecq, S.L. destinada a gastos en publicidad se trata de una asignación de fondos para un activo intangible cuyo rendimiento futuro se produce en un periodo dilatado de tiempo, y cuya finalidad es expandir el operativo productivo de la empresa, al igual que ocurre con los gastos para la investigación o el desarrollo.

Por todo ello se considera que los gastos subvencionados corresponden con gastos de capital de la entidad receptora y se solicita sea considerado así en su informe.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 22.A Y 25.A

Cuestión 22.A

Documento 99085833 por importe de 228,31 m€, pago parcial correspondiente al expediente 2009/ 038057 cuyo importe total es de 3.044,07 m€. Se trata de una transferencia de financiación de la Consejería de Agricultura para DAPSA. Con estos fondos la entidad receptora ha financiado el pago del personal laboral que realiza funciones de control, obtención de información y seguimiento de parcelas destinadas a la producción agrícola y ganadera.

Cuestión 25.A

Documento 77121104 por importe de 1,27 m€, correspondiente al expediente 2007/117183, y documento de 99018349, por importe de 601,01 m€, relativo al expediente 2009/052440, ambos de la Consejería de Agricultura y Pesca para AGROSEGUROS. Dichos pagos subvencionan un porcentaje del coste de la prima de los ejercicios 2007 y 2009, correspondiente a la póliza de seguro suscrita por los agricultores.

ALEGACIÓN Nº 1

Respecto a la consideración de atender en su tratamiento, con rigurosidad, a la verdadera naturaleza de los gastos incluidos en las transferencias y subvenciones de capital, la Consejería de Agricultura y Pesca ha corregido en el presente ejercicio las deficiencias detectadas en el informe. Las subvenciones y transferencias que financiaban gastos de funcionamiento o de naturaleza corriente encauzados como operaciones o transferencias de capital (capítulo 7), se han consignado en el presupuesto atendiendo a su verdadera naturaleza y, por tanto se han imputado como transferencias corrientes capítulo 4.

Se quiere expresar la firme voluntad de este centro directivo de dar cumplimiento a las recomendaciones del citado informe y, por ello, someter la propuesta definitiva de resolución (artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía) a fiscalización, atendiendo al régimen de control que se establezca. (artículo 10 c) Decreto 282/2010, de 4 de mayo).

Por último, indicar que establecer o habilitar los mecanismos de control en el sistema contable Júpiter para impedir los pagos de libramientos cuando existen anteriores pendientes de justificar y estos corresponden a distintos programas presupuestarios no depende de este centro directivo, sería necesaria la colaboración de la Consejería de Hacienda y Administración Pública como responsable general de la política Informática de la Junta de Andalucía y, en concreto, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de los Sistemas de Información de carácter horizontal necesarios para la planificación, elaboración, gestión y control del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**CUESTIÓN OBSERVADA Cuadro nº 3**

Consejería/OOAA	Expediente	Documento	Importe(€)
Consejería de Innovación C. y Empresa	2007/184109	77128061	866.755,27
Consejería Obras Públicas y Transporte	2006/200270	77BC9480	23.485,19
Consejería Obras Públicas y Transporte	2006/426164	77HD4233	27.165,00
Servicio Andaluz de Empleo	2007/329483	77WG0404	297.824,10
Servicio Andaluz de Empleo	2007/294027	77WE0271	2.750.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2007/408433	77WG9245	1.000.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2009/482014	99WK8783	100.000,00
Servicio Andaluz de Empleo	2009/140063	99WE7772	178.417,75

Fuente: Mayor de Gastos **Cuadro nº 3**

ALEGACIÓN Nº 1**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Asimismo, nos indican que el documento contable que aparece relacionado con este expediente nº 771228061, no ha sido objeto de exoneración mediante Resolución.

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)**CUESTIONES OBSERVADA Nº 26 Y 37****Cuestión nº 26**

La mayoría de los documentos de pago examinados en concepto de subvención del SAE están orientados a financiar políticas de empleos y estabilidad laboral. Así, si los fondos se destinan a entidades privadas su objetivo es fomentar la contratación indefinida.

Con el documento 99WA6200, por importe de 805.92 m€ como parte de pago del expediente 2009/061122 cuyo total se eleva a 2.996,25 m€, el SAE (en convocatoria para sociedades con más de 250 empleados) abona a KONECTANET ANDALUCÍA, S.L. el citado importe para contratos programas de empleo estable regulados por Decreto 149/2005. A cambio la entidad se compromete a incrementar el número de empleados de carácter indefinido en un determinado número de años.

La revisión del expediente ha constatado que no existe evidencia documental del control y seguimiento de la situación del personal respecto de la fecha desde que se concedió la

subvención. Estas circunstancias impiden verificar si el objetivo de la subvención ha causado su efecto o si, por el contrario, procedería requerir el reintegro de las cantidades abonadas.

Cuestión nº 37

No se realiza seguimiento y control sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos (documento 99WA6200 y expediente 2009/061122) por los beneficiarios de los fondos que, gestionados por el SAE, se destinan a financiar políticas de empleos, de estabilidad laboral y fomento de la contratación indefinida, desconociéndose si el fin u objeto de la subvención ha causado su efecto o si, por el contrario, procede requerir el reintegro de las cantidades abonadas.

§ 26

Se insta al cumplimiento riguroso de las normas sobre el control de las subvenciones con el fin de garantizar el buen fin del destino de los fondos entregados o, en caso contrario, proceder a iniciar el procedimiento de requerimientos y, en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas.

ALEGACIÓN Nº 1

El seguimiento del expediente se realiza mediante la consulta de vidas laborales de los trabajadores subvencionados (a fecha actual, sólo existe un reintegro en el expediente por 3 contratos que causaron baja y no fueron sustituidos, por un total de 9.162,36 euros, abonado por la entidad mediante modelo 046).

Por tanto, está en seguimiento continuo el Contrato Programa hasta comprobar la estabilidad de los contratos realizados durante 4 años desde la fecha de formalización de cada uno de ellos.

Por otro lado, para realizar el seguimiento final de la tramitación del Contrato Programa se acaba de requerir a la entidad los TC2 del mes de Septiembre de 2011. La entidad no se compromete a incrementar el número de empleados de carácter indefinido, tal y como se indica en el Informe Provisional de fiscalización de las Transferencias de Capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Eso es un requisito cuando la ayuda se concede a empresas de menos de 250 trabajadores. En el caso de los contratos programas la entidad, a la finalización del mismo, tiene que llegar a un mínimo del 80 % de la plantilla indefinida o haber reducido la temporalidad en un 50%. Si una vez revisado el Contrato Programa cumple alguna de esas dos condiciones, el contrato programa se cierra y sólo se mantiene el control de las contrataciones incentivadas para comprobar que cumplen el requisito de 4 años de mantenimiento del contrato incentivado.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 27 Y 38

Cuestión nº 27

Por otra parte, mediante los documentos 77WE0271, 77WG9245, 99WK8783 y 99WB7812, por importe total de 5.850,00 m€ (2.750,00, 1.000,00, 100,00, y 2.000,00 respectivamente) y

mediante los documentos 77WB1951, 77WB1881 y 99WB1883, por importes de 187,02 m€ (54,06 m€, 5,32 m€ y 127,64 m€ respectivamente), se abonan subvenciones de capital a la FAFPE y a las UTEDLT.

Dichos fondos se destinan a financiar gastos del personal que año tras años desempeñan sus funciones con vista a ejecutar las actividades de determinados programas presupuestarios del SAE. Se trata pues de personal laboral que trabaja para el sector público, al que se le renueva anualmente los contratos y para los que no se ha realizado oferta pública de empleo desde los ejercicios 2002 y 2003.

En consecuencia, dicho gasto de naturaleza corriente debería figurar imputado al capítulo IV "Transferencias corrientes". Actualmente, el personal de FAFPE ha quedado integrado en la plantilla de la Agencia Andaluza de Empleo, mientras el correspondiente a las UTEDLT se ha integrado en la Fundación Red Andalucía Emprende.

Cuestión nº 38

A través de subvenciones de capital a la FAFPE y a las UTEDLT, el SAE financia el gasto del personal que año tras años desempeñan sus funciones con el fin de ejecutar las actividades correspondientes a determinados programas presupuestarios del SAE. Se trata de personal laboral al que se le renueva anualmente los contratos. En consecuencia, dichos gastos tienen naturaleza corriente debiendo figurar imputados al capítulo IV "Transferencias corrientes". Actualmente, el referido personal ha quedado integrado en la plantilla de la Agencia Andaluza de Empleo y en la Fundación Red Andalucía Emprende. **§ 27**

ALEGACIÓN Nº 2

Las partidas presupuestarias del SAE son aprobadas anualmente tanto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública como por el Parlamento de Andalucía. Hay que considerar que toda acción de Política Activa de Empleo tiene, independientemente del gasto que se financie, actuaciones cuyos efectos van más allá del corto plazo, es decir, influye en los aspectos económicos y sociales de nuestra Comunidad durante varios ejercicios.

A la hora de imputar estos gastos a Capítulo VII se tiene en cuenta el objetivo a conseguir y no la naturaleza de los gastos.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 29 Y 39

Cuestión nº 29

Ninguna de las entidades objeto de examen disponen de un listado, archivo informático o documental que permita conocer cuales fueron las resoluciones de exoneración, emitidas en cada ejercicio y los expedientes a los cuales afectaron. Por otra parte, tampoco el sistema (Júpiter)

integral de la contabilidad de la Junta de Andalucía, cuenta con medios para informar sobre los expedientes que están acogidos a resoluciones de exoneración.

Cuestión nº 39

Acogiéndose al artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de medidas tributarias y presupuestarias para el 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transporte, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el SAE, a través de resoluciones de exoneración insuficientemente motivadas y soportadas, autorizan que se continúe pagando subvenciones a terceros, sin que estos hayan justificado los importes recibidos con anterioridad.

En general, las entidades examinadas no disponen de un listado, archivo informático o documental que permita conocer cuales fueron las resoluciones de exoneración emitidas en cada ejercicio y los expedientes a los cuales afectaron. **§§ 28 y 29**

Se recomienda que las resoluciones de exoneración se motiven y se soporten suficientemente y que se disponga de un registro o archivo que recoja la relación de aquellas emitidas en cada ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 3

Las resoluciones de exoneración se dictan en virtud de lo establecido por el art. 32.2 de la Ley 3/2004. Dado que se realiza de forma extraordinaria, no se tiene la necesidad de llevar un registro de las mismas. No obstante, en el Sistema JÚPITER se deja constancia de los j pagos que se tramitan en virtud de la existencia de una resolución de exoneración, por lo que siempre se podrá realizar una consulta sobre estos documentos de pago.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 30

No consta en la normativa de aplicación que se hayan de publicar las subvenciones concedidas Correspondientes al expediente 2007/372006.

ALEGACIÓN Nº 4

Este expediente se refiere a la ayuda en concepto de beca por su participación en un proyecto de Escuelas Taller. Dado que el importe de la beca no alcanzaba el importe 3.000 €, no es necesaria su publicación en BOJA, según lo dispuesto por el art. 18.3.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 30

Se omiten las medidas de garantías y revisión en las convocatorias del expediente 2006/510235.

ALEGACIÓN Nº 5

Este expediente se tramita en virtud de lo establecido por la Orden de 4 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social., anterior a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la citada Orden de 4 de julio de 2002, junto con los extremos recogidos en la resolución de concesión del expediente 2006/510235, garantizan el cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Ley 38/2003.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 31

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 32 Y 40

Cuestión nº 32

Respecto a la justificación de los pagos realizados, cuatro expedientes se excedieron del plazo para la justificación, sin que por ello se haya iniciado expedientes de reintegro.

De hecho con el expediente 2007/329483 del SAE, cuyo plazo de justificación finalizó el 19 de febrero de 2009, la documentación fue requerida en varias ocasiones (29 de abril de 2009, 26 de junio de 2009 y 1 de septiembre de 2009) sin que se iniciara expediente de reintegro, finalmente se justificó el 26 de febrero de 2010.

El expediente 2006/510235, también del SAE, la documentación fue requerida el 30 de febrero de 2009 concediéndose un plazo de 15 días, posteriormente se inició resolución de reintegro el 15 de septiembre de 2009 (seis meses y medio desde el requerimiento) siendo revocado por resolución de 1 de diciembre de 2009, por último se aceptó su justificación de forma extemporánea, basándose en una sentencia de 21 de marzo de 2007 del Tribunal Supremo.

Cuestión nº 40

En determinados casos se ha manifestado poca rigurosidad a la hora de iniciar los expedientes de reintegro de los terceros que no han justificado los libramientos, una vez transcurrido el plazo

para ello o, alternativamente, en aplicar las sanciones previstas en los artículos 61 o en el 62 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. **§ 32**

Se insta a iniciar los procedimientos de requerimientos y, en su caso, los expedientes de reintegro de las cantidades no justificadas por terceros desde el momento en que se exceda la fecha límite para su justificación.

ALEGACIÓN Nº 7

Se adjunta explicación detallada de cada caso, junto con documentación justificativa de dicha explicación. A modo de resumen, se indica que a pesar de haberse excedido el plazo de justificación, cuando la entidad ha realizado la actuación y no entra en los supuestos de resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, no se estima que se deba ser estricto en el cumplimiento de plazos, sobre todo, se insiste, cuando la entidad sí ha realizado la acción que fue subvencionada.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 33 Y 41

Cuestión nº 33

Se ha observado así mismo, que el subsistema de libramientos pendientes de justificar que incluye el sistema Júpiter no actualiza las fechas límites de justificación (77WF3681, 77WF3059, 77WB1881, 77128061 y 99033491), pudiendo arrojar saldos pendientes de justificar cuando por una resolución de prórroga se encuentran en plazo. Este aspecto, conlleva el incumplimiento de la normativa que establece que los Centros Contables han de actualizar la fecha límite en el caso de prórroga (artículo 37 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía).

Cuestión nº 41

Como consecuencia de no actualizar las fechas límites de justificación en el subsistema de "Libramientos Pendientes de Justificar" del sistema Júpiter, este estado no muestra la situación real de dichos libramientos, pudiendo arrojar saldos pendientes de justificar cuando por una resolución de prórroga se encuentran en plazo. De este modo se incumple la normativa que señala que los Centros Contables actualizarán la fecha límite en el caso de prórroga. **§ 33**

Se insta al órgano competente a la actualización de fechas de justificación como establece el art. 37 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y a la depuración de saldos.

ALEGACIÓN Nº 8

En algunos casos, se remite documentación a la Intervención correspondiente para que, modifique las fechas límites de justificación de los pagos. A veces, la Intervención no los contempla en el Sistema JUPITER bien por no estar de acuerdo, bien por entender que no se remite de la forma adecuada.

Para el futuro, se procederá a comunicar a las intervenciones los cambios en las fechas de justificación que se produzcan.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 34

Por último, debe indicarse que si bien el sistema Júpiter controla e impide los pagos de libramientos cuando existen anteriores pendientes de justificar, este procedimiento está habilitado siempre que la situación se produzca en un mismo programa presupuestario, obviando el citado control cuando los pagos pendientes de justificar corresponden a distintos programas presupuestarios.

ALEGACIÓN Nº 9

Esta limitación se establece en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21**

Con el documento 77128307, incluido en la muestra que figura en Anexo I, la Consejería de Medio Ambiente realiza un pago a EGMASA por importe de 1.600,00 m€, como parte integrante del expediente 2007/059625 de transferencia de financiación, que asciende a 86.420,15 m€. Dicho pago se destina al plan anual de prevención, extinción y lucha contra incendios forestales (Plan Infoca). La Consejería de Medio Ambiente ha facilitado un resumen, según la naturaleza, de los gastos ejecutados con cargo al "Plan Infoca" correspondiente al ejercicio 2007.

EGMASA financia con estos fondos gastos de personal, suministros, arrendamientos y mantenimiento de medios de transportes, reparaciones de equipos y medios de extinción de incendios, movimientos de tierras y cortafuegos, construcción de puntos efímeros de control y observación, etc. relativos al citado plan. Es decir, los gastos que conllevan este plan están destinados al mantenimiento de los recursos forestales existentes, pero no supone incrementos directos de dichos recursos, que por otra parte está previsto por vía de otros programas presupuestarios. Si bien la empresa pública imputa dichos fondos en su cuenta de pérdidas y ganancias, con el fin de financiar gastos para su funcionamiento, sin embargo no resulta razonable que la Consejería de Medio Ambiente los canalice vía operaciones de capital, cuando tampoco va a suponer para ésta la creación de un activo fijo.

Es criterio general de la Consejería que tratándose de gastos relativos al dispositivo específico (Plan Infoca) o programa específico, con independencia de la naturaleza o no de gasto corriente, los canalicen vía capítulo VII (Transferencias de capital), reservando al capítulo IV (Transferencias corrientes) los gastos propios de EGMASA.

ALEGACIÓN Nº 1

- 1. Si bien la Cámara de Cuentas, en sus conclusiones y recomendaciones, dispone que estas transferencias deben estar sujetas a una mayor rigurosidad en su clasificación por parte de los entes concedentes, atendiendo estrictamente a la verdadera naturaleza del gasto. Hay que aclarar que desde el punto de vista de la Gestión del Medio Natural, las actividades que se cubren con la transferencia fiscalizada, son de extinción y prevención de incendios, las cuales evitan la pérdida del valor de los montes y el aprovechamiento sostenible de los mismos, lo que supone el mantenimiento y aprovechamiento del capital que los terrenos forestales representan.**
- 2. Por otra parte, es la Consejería de Hacienda y Administración Pública la que fija los criterios de presupuestación y establece las envolventes financieras globales de los capítulos IV (Transferencia corriente) y VII (Transferencia de Capital).**
- 3. Por todo lo anterior, desde esta Consejería de Medio Ambiente, se dará traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, del criterio fijado por la Cámara de Cuentas en su informe, sobre la presupuestación de la citada transferencia de capital.**

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola.

Advertidos diversos errores en la Resolución de 3 de marzo de 2011 de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola, «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 2011, páginas 50.044 a 50.049, se procede a la publicación íntegra del mencionado Plan de Estudios, que sustituye a la anterior.

Huelva, 6 de noviembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

Estructura de las enseñanzas.

Para facilitar la comprensión del Plan de Estudios del Grado de Ingeniería Agrícola, se constatan las siguientes explicaciones generales:

1. El título es generalista con dos itinerarios:

- Itinerario 1. Hortofruticultura y Jardinería, que habilita para la profesión de Ingeniería Técnica Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería.
- Itinerario 2. Explotaciones Agropecuarias, que habilita para la profesión de Ingeniería Técnica Agrícola en Explotaciones Agropecuarias.

2. El alumno podrá elegir uno o los dos itinerarios.

- Si elige un itinerario, deberá realizar el módulo de formación básica, el módulo de formación común, el módulo específico del itinerario elegido, el módulo obligatorio complementario y 36 créditos en asignaturas optativas de las relacionadas en las tablas correspondientes al itinerario.

- Si elige ambos itinerarios, deberá realizar el módulo de formación básica, el módulo de formación común, el módulo obligatorio complementario, los dos módulos específicos (uno de ellos lo cursará como optativas) y 12 créditos en asignaturas optativas de las relacionadas en las tablas de ambos itinerarios.

3. La especificidad de los itinerarios se plantea en el tercer curso de la Titulación, siendo comunes para ambos itinerarios los cursos primero y segundo.

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	36
Trabajo fin de Grado	12
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fundamentos de Matemáticas	Básico	9	Matemáticas	Formación Básica
Fundamentos Físicos de la Ingeniería Agrícola	Básico	9	Física	
Fundamentos de Química	Básico	6	Química	
Biología	Básico	6	Biología	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Estadística e Informática	Básico	6	Matemáticas	Formación Básica
Edafología y Climatología	Básico	6	Geología	
Química Analítica y Bioquímica	Básico	6	Química	
Organización y Gestión de Empresas Agroalimentarias	Básico	6	Empresa	
Expresión Gráfica	Básico	6	Expresión Gráfica	

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fitotecnia	Obligatorio	6	Bases Tecnológicas de la Producción Vegetal	Formación Común
Fisiología Vegetal	Obligatorio	6	Bases Tecnológicas de la Producción Vegetal	
Bases de la Producción Animal	Obligatorio	6	Bases Tecnológicas de la Producción Animal	
Topografía y SIG	Obligatorio	6	Ingeniería del Medio Rural	
Motores y Maquinaria Agrícola	Obligatorio	6		

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Botánica Agrícola	Obligatorio	6	Bases Tecnológicas de la Producción Vegetal	Formación Común
Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	Obligatorio	6	Bases Tecnológicas de la Producción Vegetal	
Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas	Obligatorio	6	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	
Ingeniería del Riego	Obligatorio	6	Ingeniería del Medio Rural	
Construcciones Agrarias	Obligatorio	6		

Esquema del Plan de Estudios en su itinerario de Hortofrutícola y Jardinería

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Horticultura	Obligatorio	6	Producción Hortofrutícola, Medio Ambiente y Paisaje	Tecnología Específica: Hortofruticultura y Jardinería
Fruticultura	Obligatorio	6		
Tecnología de la Jardinería	Obligatorio	6		
Genética y Mejora Vegetal	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	Obligatorio Complementario
Optativa 1	Optativo	6		Optativas

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Protección Vegetal	Obligatorio	6	Producción Hortofrutícola, Medio Ambiente y Paisaje	Tecnología Específica: Hortofruticultura y Jardinería
Diseño de Áreas Verdes	Obligatorio	6		
Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes	Obligatorio	6		
Optativa 2	Optativo	6		Optativas
Optativa 3	Optativo	6		Optativas

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Proyectos	Obligatorio	6	Ingeniería de las Áreas Verdes	Tecnología Específica: Hortofruticultura y Jardinería
Ordenación y Gestión del Paisaje	Obligatorio	6	Producción Hortofrutícola, Medio Ambiente y Paisaje	Obligatorio Complementario
Ampliación de Horticultura	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	Obligatorio Complementario
Ampliación de Fruticultura	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	Obligatorio Complementario
Optativa 4	Optativo	6	Optatividad	Optativas

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Economía Agraria	Obligatorio	6	Economía Agraria	Formación Común
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	12	Trabajo Fin de Grado	Tecnología Específica: Hortofruticultura y Jardinería
Optativa 5	Optativo	6		Optativas
Optativa 6	Optativo	6		Optativas

Esquema del Plan de Estudios en su itinerario de Explotaciones Agropecuarias

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Horticultura	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Vegetal	Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias
Fruticultura	Obligatorio	6		
Producción de Monogástricos	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Animal	Obligatorio Complementario
Genética y Mejora Vegetal	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	Obligatorio Complementario
Optativa 1	Optativo	6		Optativas

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Protección Vegetal	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Vegetal	Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias
Producción de Rumiantes	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Animal	
Cultivos Herbáceos Extensivos	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Vegetal	
Optativa 2	Optativo	6		Optativas
Optativa 3	Optativo	6		Optativas

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Proyectos	Obligatorio	6	Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias	Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias
Instalaciones Ganaderas	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Animal	Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias
Ampliación de Horticultura	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	Obligatorio Complementario
Ampliación de Fruticultura	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	
Optativa 4	Optativo	6		Optativas

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Economía Agraria	Obligatorio	6	Economía Agraria	Formación Común
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	12	Trabajo Fin de Grado	Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias
Optativa 5	Optativo	6		Optativas
Optativa 6	Optativo	6		Optativas

Distribución Asignaturas Optativas en el itinerario de Hortofruticultura y Jardinería

TERCER CURSO PRIMER CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Postcosecha de Frutas y Hortalizas	Optativo	6	Optativas Específicas de Hortofruticultura y Jardinería	Optativas
Sistemas de Certificación de la Calidad en la Agricultura	Optativo	6	Optativas Comunes	

TERCER CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Tecnología de la Propagación de Especies Hortícolas, Frutales y Ornamentales	Optativo	6	Optativas Específicas de Hortofruticultura y Jardinería	Optativas
Malherbología	Optativo	6	Optativas Comunes	
Fisiología de la Nutrición Vegetal y Fertirrigación	Optativo	6		

CUARTO CURSO PRIMER CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Tecnología de Invernaderos y Cultivo sin Suelo	Optativo	6	Optativas Específicas de Hortofruticultura y Jardinería	Optativas
Ampliación de Protección Vegetal	Optativo	6	Optativas Comunes	

CUARTO CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Citricultura	Optativo	6	Optativas Específicas de Hortofruticultura y Jardinería	Optativas
Cultivo de Fresas y Pequeños Frutos	Optativo	6		
Producción Integrada y Ecológica	Optativo	6	Optativas Comunes	

Esta optatividad se completa con las cuatro asignaturas no comunes del bloque específico de Explotaciones Agropecuarias, que son:

- Producción de Monogástricos.
- Producción de Rumiantes.
- Cultivos Herbáceos Extensivos.
- Instalaciones Ganaderas.

Distribución Asignaturas Optativas en el itinerario de Explotaciones Agropecuarias.

TERCER CURSO PRIMER CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Cultivos Agroenergéticos	Optativo	6	Optativas Especificas de Explotaciones Agropecuarias	Optativas
Sistemas de Certificación de la Calidad en la Agricultura	Optativo	6	Optativas Comunes	

TERCER CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Producción de Cerdo Ibérico	Optativo	6	Optativas Especificas de Explotaciones Agropecuarias	Optativas
Malherbología	Optativo	6	Optativas Comunes	
Fisiología de la Nutrición Vegetal y Fertirrigación	Optativo	6		

CUARTO CURSO PRIMER CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Producción Equina	Optativo	6	Optativas Especificas de Explotaciones Agropecuarias	Optativas
Ampliación de Protección Vegetal	Optativo	6	Optativas Comunes	

CUARTO CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Sistemas Ganaderos Sustentables	Optativo	6	Optativas Especificas de Explotaciones Agropecuarias	Optativas
Acuicultura	Optativo	6		
Producción Integrada y Ecológica	Optativo	6	Optativas Comunes	

Esta optatividad se completa con las cuatro asignaturas no comunes del bloque específico de Hortofruticultura y Jardinería, que son:

- Tecnología de la Jardinería.
- Diseño de Áreas Verdes.
- Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes.
- Ordenación y Gestión del Paisaje.

La oferta de optatividad se completa con prácticas externas en empresas, con una extensión de hasta 6 créditos ECTS, y el reconocimiento académico de un máximo de 6 créditos ECTS por realización de actividades universitarias complementarias.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 7 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba la modificación de las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009, las «normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo», cuyo artículo 13 establece y regula la posibilidad de superar una asignatura mediante un proceso extraordinario de evaluación.

Tras dos años de aplicación de las mencionadas normas se han puesto de manifiesto algunas disfunciones que hacen necesario abordar las correspondientes modificaciones. Así, por ejemplo, la aplicación de criterios subjetivos de resolución conlleva la existencia de agravios comparativos entre situaciones potencialmente iguales que obtienen resultados diferentes.

En consecuencia, se propone la modificación de las citadas normas incorporando criterios objetivos que permitan un tratamiento homogéneo de las solicitudes y ofrezcan seguridad jurídica a los interesados.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Sra. Rectora, previo informe favorable del Consejo Asesor de Decanos y Directores de Centros de dicha Universidad, acuerda:

Artículo único. Modificación de las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo.

Se modifica el art. 13, que queda redactado del siguiente modo:

1. Los estudiantes que cumplan los dos siguientes requisitos podrán solicitar la aplicación del proceso de evaluación extraordinaria regulado en el presente artículo a una asignatura del respectivo plan de estudios:

- Le resten un máximo de 18 créditos para finalizar los estudios correspondientes a la titulación oficial a la que pertenece la asignatura cuya evaluación extraordinaria se solicita (o dos asignaturas de carácter anual, en el caso de titulaciones no estructuradas en créditos).

- Hayan obtenido un total de seis suspensos en la asignatura cuya evaluación extraordinaria se solicita. Dicho requisito no será aplicable a asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción de las que no se imparta docencia ni tampoco se oferten con derecho a examen.

2. La citada evaluación extraordinaria se podrá obtener una sola vez por cada titulación y estudiante. A estos efectos, no será de aplicación la evaluación extraordinaria en las titulaciones de sólo segundo ciclo a las que se acceda desde una titulación en la que ya se haya aplicado dicha evaluación extraordinaria.

3. La evaluación extraordinaria no podrá ser aplicada a las prácticas externas y prácticas clínicas, ni a los Proyectos Fin de Carrera, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.

4. La resolución de las solicitudes de evaluación extraordinaria admitidas a trámite se producirá mediante la adopción de uno de los dos siguientes acuerdos: «aprobado (5) por evaluación extraordinaria» o «no procede la superación por evaluación extraordinaria». En el primero de los casos, se hará constar la mencionada calificación en el expediente académico del respectivo estudiante, y se considerará superada la asignatura a todos los efectos, sin que dicha calificación quede vinculada a ninguna convocatoria de examen. En el segundo de los casos, no se efectuará anotación alguna en el expediente académico del interesado.

5. La citada resolución será adoptada por el Decano/a o Director/a del Centro organizador de las respectivas enseñanzas, de acuerdo con el siguiente criterio:

Únicamente procederá adoptar el acuerdo de «Aprobado (5) por evaluación extraordinaria» para aquellas solicitudes en las que concurren todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que la nota media del expediente académico del solicitante, en la respectiva titulación, calculada de acuerdo con las normas procedimentales establecidas por la Universidad de Málaga, sea igual o superior a la media aritmética de las notas medias de los expedientes académicos de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso académico inmediato anterior a aquel en el que se formalice la correspondiente solicitud.

- Que la media aritmética de los porcentajes que el conjunto de «suspensos» y «no presentados» representan sobre el total de estudiantes matriculados en cada una de las convocatorias ordinarias donde el solicitante ha obtenido la calificación de «suspense», sea superior al 40%

Disposición Final. Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando condicionada su efectiva implantación a la disposición de las correspondientes aplicaciones operativas, de acuerdo con las instrucciones procedimentales que al respecto serán dictadas por la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

Málaga, 7 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 219/2009. (PP. 3025/2012).

NIG: 1101242C20090001132.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 219/2009. Negociado: T.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: José Antonio Morilla López.

E D I C T O

En el presente procedimiento J. Ordinario núm. 219/09 seguido a instancia de la entidad Consorcio Compensación de Seguros frente a don José Antonio Morilla López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Cádiz, a 4 de octubre de 2011.

La Ilma. doña Ana María López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 219/09 sobre indemnización de los daños y perjuicios derivados de la Circulación de Vehículos de Motor, promovidos a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros, contra don José Antonio Morilla López en situación procesal de rebeldía, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Consorcio de Compensación de Seguros debo y condeno al demandado don José Antonio Morilla López a satisfacer a la parte actora la cantidad de 148.081,34 euros, más los intereses legales desde demanda y hasta la presente resolución. Las costas se imponen al demandado.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Cádiz.

Para la admisión del recurso, la parte interesada deberá acreditar haber constituido el depósito de la cantidad correspondiente: 50 euros, ingresando dicha suma, para la tramitación del recurso de que se trate, en la cuenta del procedimiento de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, todo ello de conformidad con la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma procesal para la implantación de la oficina judicial, por la que se modifica la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José Antonio Morilla López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz a 15 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 514/2008.

NIG: 2905443C20066000489.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 514/2008. Negociado: J4.

De: Doña Silvana Renee Miranda de Mur.

Procuradora: Sra. María del Pilar Ballesteros Diosdado.

Letrada: Sra. Rosalía Cortes Vega.

Contra: Don Aldo Javier Mur.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 514/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Silvana Renee Miranda de Mur contra Aldo Javier Mur sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola. Asunto: Divorcio Contencioso 514/08. Actor: Doña Silvana Renee Miranda de Mur. Proc./Sra. Pilar Ballesteros Diosdado. Ddo.: Don Aldo Javier Mur (no comparece se encuentra en Rebeldía). Sentencia: En Fuengirola a 29 de septiembre de 2009. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, don Juan José Oliver Barnés, los presentes autos núm. 1773/08 entre las partes ya mencionadas

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda deducida por la Procuradora Sra. Pilar Ballesteros Diosdado en nombre y representación de doña Silvana Renee Miranda de Mur debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

1. La disolución del matrimonio formado por doña Silvana Renee Miranda de Mur y don Aldo Javier Mur, por divorcio.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aldo Javier Mur, que sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, interesando remita a este Juzgado un ejemplar del número en que sea publicado.

Extiendo y firmo la presente en Fuengirola a diecisiete de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 513/2011. (PP. 2779/2012).

NIG: 2905442C20110007033.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 513/2011. Negociado: F.

Sobre: Reclamación de cantidad (Tráfico).

De: Cristina Otero España y Carmen María Otero España.

Procuradora: Sra. María del Pilar Ballesteros Diosdado.

Contra: Mozhagan Mafia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 513/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola (Málaga) a instancia de Cristina Otero España y Carmen María Otero España Contra Mozhagan Mafia sobre reclamación de cantidad (Tráfico), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, Málaga, a 31 de julio de 2012.

Doña María Isabel Jiménez-Alfaro Vallejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Fuengirola (Málaga) habiendo visto y examinado los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 513/11, sobre reclamación de cantidad, más intereses y costas, en el que es parte demandante, doña Cristina Otero España y doña Carmen María Otero España, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Ballesteros Diosdado y asistidas por el Letrado don Antonio Juan Ramos del Pino, y parte demandada, doña Mozhagan Mafia, en rebeldía procesal, dicta la presente de la que son:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Cristina Otero España y doña Carmen María Otero España, frente a doña Mozhagan Mafia, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que indemnice respectivamente a cada una de aquéllas en la suma de veintiún mil quinientos setenta euros con diez céntimos (21.570,10) y trescientos setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (375,62), dichas cantidades devengarán intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución; y todo ello, con expresa condena a la demandada a las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, redactado por el apartado doce del artículo cuarto de la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta expediente de este procedimiento, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Isabel Jiménez-Alfaro Vallejo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandado/a Mozhagan Mafia, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1302/2011. (PP. 2915/2012).

NIG: 1808742C20110023528.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1302/2011. Negociado: I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moya Marcos.

Letrado: Sr. Javier Villalta Gutiérrez.

Contra: Don Francisco Javier Martínez García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1302/2011, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Francisco Javier Martínez García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 185/2012

En la ciudad de Granada, a 17 de septiembre de 2012.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de BBVA, S.A., y en su representación la Procuradora María del Carmen Moya Marcos, y en su defensa el Letrado Javier Villalta Gutiérrez, contra Francisco Javier Martínez García, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre, y

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora María del Carmen Moya Marcos, actuando en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Francisco Javier Martínez García, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 12.817,57 euros de principal, más los intereses de demora al tipo pactado del 20% de dicha suma desde el 21 de abril de 2009 hasta el completo pago, así como a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Martínez García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a tres de octubre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1171/2011. (PP. 1089/2012).

NIG: 2906742C20110023676.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1171/2011. Negociado: 1.

De: María Azuaga Justicia.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrada: Sra. Paloma Chacón Zambrana.

Contra: Pedro Ces Tejera y Hortensia Durán Baladés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1171/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de María Azuaga Justicia contra Pedro Ces Tejera y Hortensia Durán Baladés sobre resto de ordinarios, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 86/2012

En Málaga, a 20 de marzo de 2012.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1171/11, seguidos a instancias de doña María Azuaga Justicia, representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y dirigida por la Letrada doña Paloma Chacón Zambrana, contra don Pedro Ces Tejera y doña Hortensia Durán Baladés, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de Juicio Ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de doña María Azuaga Justicia, frente a don Pedro Ces Tejera y doña Hortensia Durán Baladés condenando a la parte demandada a otorgar a la actora, dentro de los diez días siguientes a la firmeza de la sentencia, con las prevenciones legales que correspondan en caso de incumplimiento, y ante el Notario que la demandante señale, con ejercicio profesional en Málaga, escritura pública de compraventa de la vivienda sita en Málaga, C/ Luis Armiñán Pérez, 2, 4.º C, Puerta Blanca, y caso de negarse a ello los demandados que dicha escritura será otorgada por el Juzgado, sustituyendo la voluntad de los mismos, al objeto de la inscripción de la transmisión en el R.P. de Málaga y costas.

Conforme a la disposición transitoria única de la Ley 37/2011, de 10 octubre, el 31.10.2011, contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la Resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-1171-2011, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinte de marzo de dos mil doce.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Pedro Ces Tejera y Hortensia Durán Balades y C/ Joan Miró, núm. 4, 4.º C, 29620, Torremolinos, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 374/2009. (PP. 2745/2012).

NIG: 2904242C20090000940.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 374/2009. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Rodrigo Pérez Vivar.

Contra: Don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 374/2009, seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 76

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Coín.

Fecha: Diez de junio de dos mil once.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Abogado: Don Rodrigo Pérez Vivar.

Procurador: Don Pedro Ballenilla Ros.

Parte demandada: Don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los tribunales don Pedro Ballenilla Ros, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas, debo condenar y condeno a los demandados a que, firme esta resolución, abonen a dicha parte actora la suma de diez mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (10.305,79 €), más los intereses legales, y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2910000004037409, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín, a veinte de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento núm. 526/2010.

NIG: 0407942C20100002238.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 526/2010. Negociado: JM.

Sobre: Divorcio contencioso. Sin hijos menores de edad.

De: Don Mahavir Kumar.

Procuradora: Sra. Alicia Carretero Leseduarte.

Letrado: Sr. Lucas Soria López.

Contra: Doña Daniela Hrubá.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 526/2010 seguido a instancia de Mahavir Kumar frente a Daniela Hrubá se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 140/2012

En Roquetas de Mar, a seis de noviembre de dos mil doce.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña Lourdes Cantón Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el núm. 526/2010 instados por don Mahavir Kumar, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Alicia Carretero Leseduarte y dirigido por el Letrado don Lucas Soria López, frente a doña Daniela Hrubá, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Mahavir Kumar, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Alicia Carretero Leseduarte frente a doña Daniela Hrubá, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 7 de agosto de 2007, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, expresados en el fundamento tercero de esta resolución, que se dan aquí por reproducidos.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará ante este Juzgado en la forma y plazos previstos en el artículo 457 de la LEC.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Daniela Hrubá, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 34/2012.

NIG: 4109142C20120011895.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 34/2012. Negociado: JM.

De: Doña Concepción López Espinar.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Pérez Padilla.

Contra: Don Fernando Reina Bermúdez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 34/2012 seguido a instancia de Concepción López Espinar frente a Fernando Reina Bermúdez se ha dictado sentencia, con el encabezamiento y fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 67/12

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil doce.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla, los presentes autos del juicio de divorcio registrados con el núm. 34/12 en el que ha sido parte demandante doña Concepción López Espinar, representada por el Procurador don Miguel Ángel Pérez Padilla y asistida por el Letrado don Gregorio López Alegre contra don Fernando Reina Bermúdez, en situación de rebeldía, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Pérez Padilla, en nombre y representación de doña Concepción López Espinar, contra don Fernando Reina Bermúdez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos cónyuges contrajeron el 21 de enero de 1962 en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), acordando la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, y las siguientes medidas:

- Se atribuye el uso de la vivienda familiar por períodos alternos, de un año a cada uno de los cónyuges, principiando por doña Concepción López Espinar, quien permanecerá en ella hasta el 9 de febrero de 2013. Corresponderá a la parte que tiene dicho uso asumir las cargas inherentes a ocupación de la vivienda, como los gastos de luz, agua, gas y teléfono y demás suministros que sean originados durante el tiempo que utilice el inmueble. El demandado podrá retirar del mismo sus enseres y efectos personales en caso de no haberlo ya efectuado.

- En concepto de pensión compensatoria el señor Reina Bermúdez abonará a su esposa la suma de trescientos (300) euros al mes. Esta cantidad se ingresará en la cuenta de la entidad Cajasol 2106 0315 26 2307135221 entre los días 1 al 5 de cada mes, incrementándose anualmente conforme las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo sustituya.

Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3702-0000-02-003412, indicando en las Observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Privada por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Fernando Reina Bermúdez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo y para su publicación a través del BOJA.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 11/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 11/2011. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20100002960.

De: Doña María José Ramírez Jiménez.

Contra: Administrador Concursal, don Jorge Cobo García y Ediciones Amaro, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 11/2011 seguidos a instancias de doña María José Ramírez Jiménez contra Ediciones Amaro, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Ediciones Amaro, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 diciembre 2012, a las 10,35 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,55 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ediciones Amaro, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 564/2010.

NIG: 1102044S20100001842.

Procedimiento: Social Ordinario 564/2010. Negociado: SC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Adrián Solís Baquero.

Contra: Family Frost, S.L.

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 564/2010 a instancia de la parte actora don Adrián Solís Baquero contra Family Frost, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.11.12 del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Que ha lugar, a la aclaración y rectificación del error material producido en la parte dispositiva de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que debe quedar rectificado en cuanto afecta al error padecido con el siguiente tenor:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Adrián Solís Baquero frente a la empresa Family Frost, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro euros y veintinueve céntimos (474,29 €) en concepto de principal, más el diez por ciento por interés de mora respecto de los conceptos salariales.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno salvo el que procediera interponer frente a la Resolución a cuya aclaración se refiere, que dado que la cantidad reclamada es menor de 3.000,00 € no es susceptible de recurso de suplicación.

Así por este Auto, lo acuerdo, manda y firma el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado Juez de este Juzgado, por ante mí como Secretario/a. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Family Frost, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a doce de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 811/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 811/2010. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20100002669.

De: Don Andrés López López.

Contra: Don Administrador Concursal, don Jesús Rodríguez Walslar, Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 811/2010 seguidos a instancias de don Andrés López López contra Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19.12.12 a las 10,40 y 11,10 horas para los actos de conciliación y juicio respectivamente, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a doce de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Gestión de Farmacia.
 - c) Número del expediente: P.N. 42/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Ranibizumab, para la degeneración macular asociada a la edad, con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Lote 1 (Ranibizumab 0,5 mg vial).
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 142.920,00 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2.8.2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 2.8.2012.
 - c) Contratista: Novartis Farmacéutica, S.A.
 - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 142.723,80 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 9 de noviembre de 2012.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Purificación Gálvez Daza, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 5 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno Junta de Andalucía, Plazas de las Batallas, núm. 1, de Jaén.

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en los correspondientes expedientes.

EXPTE.	N.I.E.	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
05364/11	07201104450	JOSÉ MARÍA PÉREZ NIETO	LINARES
05423/11	07201105939	DAVID CABRERA MEMBRILLA	LINARES
05749/11	07201105754	BLANCA PICARDO PEÑA	JAÉN
05750/11	07201105756	BLANCA PICARDO PEÑA	JAÉN
08699/11	07201109333	DAVID ORTEGA MELENDES	JAÉN
09432/11	07201110425	MIGUEL GARCÍA SANTIAGO	ALCAUDETE
02567/12	07201201220	MANUEL BUENDÍA GARCÍA	JAÉN
02806/12	07201202592	MANUEL LARA BALLESTEROS	LINARES
04343/12	07201204673	ALFONSO GUTIÉRREZ TIRADO	ALCALÁ LA REAL
04515/12	07201204935	INOCENCIA ROJAS QUESADA	JAÉN
04632/12	07201205205	DIEGO CARLOS ROMERO CRESPO	HUESA
04690/12	07201204959	ANTONIO VELA GUTIÉRREZ	LOS VILLARES
04888/12	07201205356	MARÍA DEL MAR CORTÉS CORTÉS	VILLANUEVA DE LA REINA
04978/12	07201205777	JUAN CARLOS SANDOVAL SÁEZ	LINARES
05096/12	07201205748	STEPHEN REES	ANDÚJAR
05452/12	07201205691	JUAN CARLOS RUBIO RIVAS	CASTELLAR
05665/12	07201206386	FRANCISCO RODRÍGUEZ SABARIEGO	LINARES
05814/12	07201205954	JESÚS JAVIER SANZ VIVO	LINARES
05817/12	07201206291	CARLOS MUÑOZ BAEZA	LINARES

EXPTE.	N.I.E.	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
06076/12	07201206730	JOSÉ ÁLVAREZ ALFARO	BAEZA
06089/12	07201206795	JACINTO GARCÍA DEL MORAL	JAÉN
06123/12	07201206569	SERAFÍN CARRILLO CASTILLO	SORIHUELA DEL GUADALIMAR
06201/12	07201206727	FRANCISCO FERNÁNDEZ BLASCO	LINARES
06432/12	07201200075	ANTONIO AMATE SANTIAGO	MARTOS
06434/12	07201206447	JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMACHO	MARTOS
06543/12	07201206933	JACINTO DANIEL GARCÍA DEL MORAL	JAÉN
06550/12	07201207243	JOAQUÍN JESÚS GARCÍA LÓPEZ	CASTILLO DE LOCUBÍN
06668/12	07201207204	FRANCISCO PEÑAS MOYA	ÚBEDA
06788/12	07201207627	MANUEL GONZÁLEZ NIEVES	MARMOLEJO
06820/12	07201207732	JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ CALZADO	ANDÚJAR
06952/12	07201207519	MIGUEL PÉREZ HERRERA	FRAILES
06982/12	07201207769	LUIS MIGUEL ROMERO ARNES	ANDÚJAR
07131/12	07201207826	JUANA RAMÍREZ ARANDA	BEGÍJAR
07147/12	07201207900	JUANA RAMÍREZ ARANDA	BEGÍJAR
07171/12	07201208047	JOSÉ MORENO MUÑOZ	ÚBEDA
07247/12	07201207872	FRANCISCO JAVIER VERDEJO DE DIOS	MANCHA REAL
07248/12	07201207890	ESTEBAN MORALES RUIZ	MANCHA REAL
07313/12	07201207995	JUANA RAMÍREZ ARANDA	BEGÍJAR
07314/12	07201207997	JUANA RAMÍREZ ARANDA	BEGÍJAR
07315/12	07201207998	JUANA RAMÍREZ ARANDA	BEGÍJAR
07317/12	07201208103	ANTONIO PERALES RENTERO	BAEZA
07477/12	07201208502	CARLOS MARQUÍNEZ LOOR	JAÉN
07481/12	07201208525	FRANCISCA GARZÓN JIMÉNEZ	JAÉN
07501/12	07201208590	ISABEL RODRÍGUEZ CONDE	LOS VILLARES

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del Acuerdo de la Comisión por el que se les requiere para que en el plazo de 10 días aporten la documentación requerida.

EXPTE.	N.I.E.	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
09343/11	07201109986	JULIA TOMASA GARCÍA ALADID	BEAS DE SEGURA
01599/12	07201201788	ENRIQUE CRUZ ROBLES	BAEZA
05194/12	07201205920	CARLOS LÓPEZ PÉREZ	ANDÚJAR
05277/12	07201205185	FRANCISCO CASADO PORTILLO	ANDUJAR
06758/12	07201207250	AURORA BARRANCO ORTEGA	LINARES
06759/12	07201207252	AURORA BARRANCO ORTEGA	LINARES
07050/12	07201207233	JUANA MARTÍNEZ SAUSA	ANDÚJAR

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del reconocimiento solamente de la defensa en juicio prevista en el art. 2.d) de la Ley 1/1996 para los trabajadores y beneficiarios del sistema de la Seguridad Social.

EXPTE.	N.I.E.	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
07300/12	07201207555	VIRGILIO MARTOS CERVERA	JAÉN

Jaén, 8 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Manuel Montes Torralbo.

Expediente: 14/2938/2012/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 10.9.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: 501 euros, por cada una de las dos infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 2 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de devolución de ingreso.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Deporte de Sevilla, de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en calle Trajano, 17. La notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Don Rafael Susillo González. NIF: 31709563S.

Número de expediente: Devolución Tasa 05/2012.

Acto: Requerimiento de subsanación de solicitud de importe abonado en concepto de tasa por «Derechos examen gobierno embarcación».

Fecha del acto: 27 de septiembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Deporte.

Sevilla, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución denegatoria puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/CTI/0078/2011.
Entidad: Segunda Barranco Armario.
Localidad: Lepe (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de noviembre de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desestimación/renuncia ayuda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución desestimación/renuncia ayuda puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/CTI/ 0028/2012.

Entidad: Juan José Pérez Pavón.

Localidad: Paterna del Campo (Huelva).

Contenido del acto: Resolución desestimación/renuncia ayuda.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de noviembre de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de inadmisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución de inadmisión puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00595/2012.

Entidad: Marai D. Rosario Drago Barroso.

Localidad: Ayamonte (Huelva).

Contenido del acto: Resolución de inadmisión.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de noviembre de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1867/2012/S/CA/200.

Núm. de acta: I112012000075096.

Interesado: Barrosa Sur Hostelería, S.L.

NIF: B11407343.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 18.9.2012.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

Núm. Expte.: 917/2012/S/CA/101.

Núm. de acta: I112012000034377.

Interesado: Jiang Xiaoli.

NIF: X2411066E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 15.5.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Cádiz.

Núm. Expte.: 1674/2012/S/CA/185.

Núm. de acta: I112012000073379.

Interesado: Conservas el Rey de Oros, S.L., comunicación al trabajador don Juan Ramón Brea del Pozo.

NIF: B11280690.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 21.9.2012.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

Cádiz, 30 de octubre de 2012.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 568/2010/S/CA/441.

Núm. de acta: I112010000131726.

Interesado: Mármoles y Compactos del Sur, S.L.

NIF: B11562519.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 27.9.2012.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

Núm. Expte.: 1422/2012/S/CA/149.

Núm. de acta: I112012000045794.

Interesado: Todoconstrucción Arcos, S.L.

NIF: B11875341.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 11.10.2012.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

Núm. Expte.: 1501/2012/S/CA/157.

Núm. de acta: I112012000059033.

Interesado: Muñoz Moya, José Carlos.

NIF: B75886761D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 18.9.2012.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

Cádiz, 6 de noviembre de 2012.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial de Granada (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: SL-206/10 GR.

Núm. de acta: I182010000064375.

Núm. de recurso: 104/2011.

Interesado: Construcciones Miguel Sola, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.9.2012.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste, en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Granada, 6 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para inspección de declaraciones responsables de empresas de servicios en materia de seguridad industrial.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los requerimientos dictados contra las personas, físicas y jurídicas, que se indican, para presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente establecidos para el ejercicio de la actividad como empresas de servicios en materia de seguridad industrial, dentro de las facultades de comprobación, control e inspección en relación a las Declaraciones Responsables presentadas, que esta Delegación Territorial tiene atribuidas, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su publicación, en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 4. La notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. de trámite: 5851.

Interesado: José Manuel Rodríguez Álvarez.

NIF/NIE/CIF: 29484276R.

Domicilio: Calle España, 82, 3.º D, 21410, Isla Cristina (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora/Mantenedora de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Núm. de trámite: 5854.

Interesado: Instalaciones Hispalonubenses de Esinor, S.L.

NIF/NIE/CIF: B21432759.

Domicilio: Pol. Ind. La Raya. Calle Industria, nave 4, núm. 53, 21110, Aljaraque (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora de Baja Tensión.

Núm. de trámite: 5903.

Interesado: Francisco Calderón Jurado.

NIF/NIE/CIF: 29755517A.

Domicilio: Pol. Ind. Polirroza, Calle B, Nave 95, 21007, Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora de Baja Tensión.

Núm. de trámite: 6174.

Interesado: Francisco Jiménez Leiva.

NIF/NIE/CIF: 29494026E

Domicilio: Calle Los Orientales, núm. 14, 21400, Ayamonte (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora/Mantenedora de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Núm. de trámite: 6188.

Interesado: Fain Ascensores, S.A.

NIF/NIE/CIF: A28303485.

Domicilio: Plaza de Moguer, núm. 8, Local 1, 21005, Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Conservadora de Ascensores.

Núm. de trámite: 6194.

Interesado: Grúas Torres del Sur, S.L.L.

NIF/NIE/CIF: B21475801.

Domicilio: Calle Juan Saldaña, Manzana 1, 1.º A, 21005, Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora/ Conservadora de Grúas Torre.

Núm. de trámite: 6238.

Interesado: Miguel Félix Ruiz Santos.

NIF/NIE/CIF: 29793218F.

Domicilio: Calle Badajoz, núm. 1, 4.º C, 21002, Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora de Baja Tensión.

Núm. de trámite: 6422.

Interesado: Carlos Demetrio Britos Santacruz.

NIF/NIE/CIF: X6172316J.

Domicilio: Avenida de Italia, núm. 49, 21002, Huelva,

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora/ Mantenedora de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Núm. de trámite: 6423.

Interesado: Carlos Demetrio Britos Santacruz.

NIF/NIE/CIF: X6172316J.

Domicilio: Avenida de Italia, núm. 49, 21002, Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora de Baja Tensión.

Núm. de trámite: 6459.

Interesado: Otein, Ingeniería e Instalaciones, S.L.U.

NIF/NIE/CIF: B21397740.

Domicilio: Pol. Ind. Polirroza. Calle C, Nave 326, 21007, Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora/ Mantenedora de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Núm. de trámite: 6478.

Interesado: Francisco Javier Garrido Sánchez.

NIF/NIE/CIF: 44209354L.

Domicilio: Pol. Ind. de la Luz, Fase 1, Nave 8, 21007, Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora de Baja Tensión.

Núm. de trámite: 6535.

Interesado: Distribuciones M. Parra 2007, S.L.

NIF/NIE/CIF: B21430210.

Domicilio: Pol. Ind. El Prado, Calle Arrieros, núm. 18, 21440, Lepe (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora/ Mantenedora de Instalaciones Contra Incendios.

Núm. de trámite: 6594.

Interesado: Gescón 2006, S.L.

NIF/NIE/CIF: B21477989.

Domicilio: Calle Ballestares, núm. 63, 21730, Almonte (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Declaración Responsable como empresa Instaladora/ Mantenedora de Instalaciones Contra Incendios.

Huelva, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

La Presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña María Dolores Fernández Baltanás, en los expedientes 1, 2, 4, 5, 42 y 46/2012, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 13 de diciembre de 2012 al acto de vista oral que se celebrará a las horas más abajo indicadas, a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A-80453749.

Reclamado: Turismo de Jaén, S.L. CIF: B-23504533.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 1/2012.

Hora: 9,00 horas.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A-80453749.

Reclamado: Línea Ritme, S.L.U. CIF: B-23644446.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 2/2012.

Hora: 9,10 horas.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A-80453749.

Reclamado: Manre CM, S.L. CIF: B-23316094.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 4/2012.

Hora: 9,20 horas.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A-80453749.

Reclamado: María Nieves Valverde Uceda. CIF: 26000550-Q.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 5/2012.

Hora: 9,30 horas.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A- 80453749.

Reclamado: Pedro Santisteban Mesa. CIF: 48866273-J.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 42/2012.

Hora: 9,40 horas.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A- 80453749.

Reclamado: Gas Mengíbar, S.L. CIF: B-23328008.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 46/2012.

Hora: 9,50 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 19 de noviembre de 2012.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de extinción de contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don José Matos Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción de vivienda de promoción públicas suscrito con el fallecido José Mato Sánchez, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0981, finca 22722, sita en calle Libertador Simón Bolívar (manzana 14), portal 1, 2.º B, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 26 de septiembre de 2012, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda declarar extinguido el contrato de la vivienda arriba descrita, suscrito el día 1 de febrero de 1993 con el adjudicatario, fallecido, sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pueda tener derecho a ello.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 12 de noviembre de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2012, del expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía (R-17-2012).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha dictado Resolución del expediente de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en nómina de fecha 12 de septiembre de 2012, contra don Miguel Montoro Martos, con DNI 24777987H. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicho Acuerdo en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro R-17-2012. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Manuel Suirot, 50, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, del término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 2891/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Valero y Alarcón, S.L., denominado «Proyecto de Planta de Clasificación, Tratamiento y Acopio de RCD y Vertedero asociado», en el Paraje La Algarrobina, Palomares, del término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (Expediente AAUA/AL/0013/12). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 16 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/678/AG.MA/ENP.

Interesada: Carolina Román Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/678/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/678/AG.MA/ENP.

Interesada: Carolina Román Sánchez.

DNI/NIF: 06263022F.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 24 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/657/AG.MA/ENP.

Interesada: Fuensanta María Mendoza Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio expediente sancionador AL/2012/657/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/657/AG.MA/ENP.

Interesada: Fuensanta María Mendoza Jiménez.

DNI/NIF: 23050203V.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre autorización en el cauce privado afluyente del arroyo «Cuerpo de Hombre», en zona de dominio público hidráulico en arroyo «Los Horcajos», en zona de servidumbre y policía en las márgenes izquierda y derecha del arroyo «Los Horcajos», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3042/2012).

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia DPH-11-0206 de autorización administrativa para la corta 100 eucaliptos en cauce privado afluyente del arroyo «Cuerpo de Hombre», corta de 50 eucaliptos en zona de dominio público hidráulico en arroyo «Los Horcajos», corta de 350 eucaliptos en zona de servidumbre y policía en las márgenes izquierda y derecha del arroyo «Los Horcajos» del t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), a instancias de José Cabrera Quirós, S.L.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Jerez de la Frontera o en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, y Telf.: 956 008 700.

Cádiz, 23 de agosto de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3067/2012).

Se ha formulado, en esta Delegación Territorial, la petición de modificación de características de la concesión de aguas públicas otorgada a la Comunidad de Regantes La Unión, para el riego de 1.307,78 ha en tt.mm. de Gualchos, Lújar, Rubite y Polopos (expediente G-0487-01). La modificación solicitada consiste en la sustitución del aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la extracción efectuada con 26 pozos y sondeos, por el aprovechamiento de aguas superficiales reguladas del sistema Béznar-Rules, captadas en el Río Guadalfeo, manteniendo el resto de las características esenciales de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual pueden formularse alegaciones por quienes se consideren afectados por la tramitación del expediente.

El contenido íntegro del presente anuncio se podrá consultar en esta Delegación Territorial, en Avenida de Madrid, núm. 7, planta 8, Granada, o a través de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de octubre de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) «Cansino», en el término municipal de Moguer (Huelva). (PP. 3030/2012).

Núm. Expte.: AAU/HU/028/12.

Ubicación: Paraje Cansino: T.M. Moguer (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: José Manuel Sánchez Guillón.

DNI: 76754859H.

Último domicilio conocido: C/ Guadalbullón, blq. 16, bj. B. 29011 Málaga.

Expediente: MA/2012/570/P.L./EP.

Infracción: Leve, arts. 73.1, 7.2 a), b), c) y d) y 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 15 de octubre de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Manuel Santiago Santiago.

DNI: 26814467D.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Muguerza Bernal, núm. 1. 29011 Málaga.

Expediente: MA/2012/575/P.L./EP.

Infracción: Leve, arts. 73.1, 7.2 a), b), c) y d) y 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 15 de octubre de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 6 de noviembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/0122/12/PS.

Interesado: Manuel Jesús Palomino Martín.

NIF: 29492047K.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de noviembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Doce de Octubre s/n (pasaje), 14071-Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
05561/12	Aurel Cristinel Musat
07986/12	Alin Raducanu
09246/12	María del Pilar Vidal Pastor
09785/12	José Carlos Sanz Gutiérrez
15832/12	Sara Jurado García
15871/12	Inmaculada Ot Moreno
15940/12	Francisca Ramírez Crespín
16013/12	Sorin Vasile
16171/12	Marian Alexandru
16225/12	Eugenia Cita
16684/12	Teresa Roperó Antúnez
16712/12	M. ^a Carmen García Rueda
16735/12	Estefanía León Civantos
16794/12	Raúl Espinosa Padilla
17106/12	Elena Mirabela Tomescu
17138/12	Manuel David Caubera Jiménez
17418/12	Juan Carlos San Miguel Ledesma
17489/12	Noemi Delgado García
17499/12	José Fuentes Muñoz
17650/12	Francisco Javier Caballero Espejo
17713/12	Ivone Johana Torres Sepúlveda
17722/12	Daniela Victoria Castellano Cardozo
17756/12	Antonio Caro Fernández
17759/12	Rafael Rodríguez García
17760/12	Francisca González Pulido
17768/12	Elena Adir
18207/12	Dolores Morales Cebrián

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
18213/12	Olga Rosanne Monserrate León
18406/12	Manuel Francisco Cuenca Sag
18488/12	Badia Baye
18734/12	José Manuel Ranchal Ramírez
18893/12	Margarita Alcaide Sánchez
19146/12	Constanta Cristina
19550/12	Miguel Ortiz Plantón
19604/12	Carmen Moyano Raya
19995/12	Adriana Ribeiro de Sousa
20264/12	Blas Gómez Valiente
20557/12	Rafaela Escobedo Romero
20664/12	Liliana Ciacir
21770/12	Manuel Vilchez Romero
21799/12	Manuel Expósito de Dios
21871/12	M.ª Carmen León Hidalgo
21979/12	Francisco Vega Carrillo
22372/12	M.ª Carmen Moya Navas
22419/12	Virginia Aires Quintero
22677/12	Pedro Calvillo Mármol
22828/12	Nelu Caldararu
22835/12	Elizabeth Yanina Cedeño Alvarado
22999/12	Felicidad Vellón Villa
23224/12	Rafael Pérez Ahmed
23233/12	Ana María Balan

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 5 de noviembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de archivo del procedimiento de extinción del acogimiento familiar permanente a don José Antonio Campos Díaz y doña Belén García Puertas, de fecha 27 de septiembre de 2012, relativo a la menor T.C.G., expediente número 352-2005-0000391-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de octubre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 27 de septiembre de 2012, a doña Mame Diouma Sow respecto del menor I.W. Expediente número 352-02-00001965-1.

Málaga, 2 de noviembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de Desamparo, de fecha 18 de septiembre de 2012, a don Juan Carlos Aguilera Lobeluz y doña Rosa Santiago Heredia Cortes, respecto de los menores K.A.S., A.A.S. y A.A.S. Expedientes números 352-02-2900001-1, 352-02-290001-1 Y 352-04-290002-1.

Málaga, 2 de noviembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de Establecimientos Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180013/2012.

Notificado a: Don Fernando Diego Lópe España.

Último domicilio: C/ Mulhacén, 19, Güéjar Sierra (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de Expte. sancionador.

Granada, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 180247/2012.

Notificado a: Laboratorio Ibero Dental, S.L.

Último domicilio: C/ Pablo Picasso, 19, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de Expte. sancionador.

Granada, 6 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de fecha 1 de octubre de 2012, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 244/12.

Notificado a: Hong Mao, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de la Prensa, núm. 29, 41007, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 459/2012).

Expediente: AL-33211.

Asunto: Obras en zona de la policía, rehabilitación de cortijo existente, construcción de nave de aperos, muro de cerramiento y balsa de riego.

Peticionaria: María Dolores Sánchez Segura.

Cauce: Rambla de Lúcar.

Término municipal: Lúcar.

Lugar: Polígono 6, parcela 4, Paraje El Nacimiento.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: Servicio de Dominio Publico Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería,

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Linares, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2012.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2012.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El Modelo de solicitud se inserta en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Linares, en la OAC (Oficina de Atención a la Ciudadanía sita C/ Hernán Cortes, núm. 24, Linares (Jaén), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en el número de cuenta 0487-3207-67-2000015549 del Banco Mare Nostrum o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y también del DNI, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

En caso de ausencia accidental del/a Presidente/a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

En caso de ausencia accidental del/a Secretario/a, lo sustituirá el/la Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «O» conforme a lo dispuesto en la Resolución de 29 de febrero de 2012 (BOE núm. 61, de 12 de marzo de 2012), de la Secretaria de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito, de una batería de cinco preguntas a desarrollar propuestas por el Tribunal, sobre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los

aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, cuyo número en ningún caso será superior al de la plaza ofertada.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos/as para la realización del curso de capacitación, a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/as alumnos/as serán nombrados funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspira, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día

siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Linares, 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Por delegación de firma (Resolución de 22.6.2011), la Concejala Delegada de RR.HH., Carmen Domínguez Carballo.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado/a universitario/a, Ingeniero/a técnico/a, Arquitecto/a técnico/a, Diplomado/a superior en criminología o Experto/a universitario/a en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico/a superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Convocatoria: B.O.E. núm.....de.../.../.....

Datos identificativos del/la opositor/a

Primer apellido:.....

Segundo apellido:.....

Nombre:.....

D.N.I.....Fecha nacimiento.....

Domicilio:.....

Municipio:.....

Provincia:.....C.P.....

Tfno/s contacto.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria publicada en el B.O.E. núm.....de.../.../.....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIF
- Fotocopia del Titulo académico oficial (compulsada)
- Documento Bancario justificativo del pago de los derechos de examen
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, bien originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y acrecencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

En Linares.....a.....de.....de.....

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares